

AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
**PROTECCIÓN**  
**DE DATOS**



# INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Avance

*Primer Semestre 2018*





## Contenido

EL PLAN ESTRATÉGICO EN CIFRAS .....	8
EJE 1. PREVENCIÓN PARA UNA PROTECCIÓN EFICAZ.....	10
PROGRAMA 1.1. Protección de los ciudadanos.....	10
Relaciones con los prestadores de servicios en internet (3) .....	10
Auditar las políticas de privacidad en la prestación de servicios en internet (4).....	10
Relaciones con las principales empresas afectadas por la contratación irregular y la morosidad, y con los ficheros comunes de solvencia (5) .....	13
Plan de Inspección sectorial de oficio de contratación a distancia (6).....	14
Guía sobre reclamaciones en materia de contratación eléctrica y gas (7 bis).....	15
Colaboración con otras Administraciones y con organizaciones sociales orientadas a la protección de los consumidores y usuarios, y, en particular, con el Consejo de Consumidores y Usuarios (8).....	16
Colaboración con las entidades que promuevan esquemas de autorregulación en materia de publicidad (13).....	17
Fomento de la protección de la privacidad de las víctimas de violencia de género y colaboración con la Fiscalía General del Estado y las unidades especializadas de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, especialmente en el ámbito de internet y las nuevas tecnologías (14).....	19
PROGRAMA 1.2. Protección de los menores y educación.....	20
Canal activo de comunicación con otras administraciones y entidades para difundir iniciativas que fomenten un uso responsable de las nuevas tecnologías (16).....	20
Colaboración con las Administraciones educativas en la formación de docentes, alumnos y padres (18).....	22
Colaboración con la Fiscalía de Menores y la Fiscal de Sala de Criminalidad Informática en la elaboración de materiales para prevenir delitos en internet, traslado de actuaciones delictivas que conozca la AEPD y participación en jornadas de formación conjuntas (19)	23



Colaboración con las FCS para el desarrollo de acciones formativas y herramientas de información que garanticen una navegación segura del menor y las familias en internet (21)	24
Supervisión de las políticas de privacidad en las redes sociales y dispositivos móviles, y especialmente del control de su uso por menores de 14 años (22)	24
<b>PROGRAMA 1.3. Sanidad</b>	<b>26</b>
Plan de inspección sectorial de oficio del sector sociosanitario (30)	26
Guía para instituciones y profesionales sanitarios (31)	29
Guía para pacientes y usuarios de la sanidad (32)	29
Colaboración en el ámbito sanitario, farmacéutico y de la investigación biomédica (33 bis)	29
<b>PROGRAMA 1.4. Acciones en relación con las instituciones públicas</b>	<b>31</b>
Fomento de buenas prácticas en materia de privacidad (36)	31
Promoción de la seguridad jurídica mediante la emisión de informes preceptivos de los proyectos normativos (37)	32
Colaboración con las Autoridades autonómicas de Protección de Datos (38)	34
Colaboración con el Defensor del Pueblo (39)	34
Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (40)	36
Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (41)	37
Colaboración con la Fiscalía General del Estado (42)	37
Colaboración con la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (42 bis)	38
Relaciones con la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, Red.es, la Secretaría General de Administración Digital y el Ministerio de Fomento (43)	38
Colaboración con el servicio 060 (Portal de Atención Ciudadana de la AGE) (43 bis)	39
Participación en los trabajos del Comité de Estrategia TIC (SEAP) y del Foro de Confianza Digital (SESIAD) para facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos (44)	39



Colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (46) .....	39
Guía de tratamiento de datos en el ámbito local (46 bis) .....	40
Colaboración con las Universidades, especialmente en el ámbito de la investigación (47) .....	41
<b>PROGRAMA 1.5. Certificación, acreditación y auditoría. ....</b>	<b>44</b>
Esquema AEPD de certificación de profesionales como Delegados de Protección de Datos, en colaboración con la ENAC (48).....	44
Promoción de las auditorías de protección de datos y de seguridad (49) .....	45
<b>PROGRAMA 1.6. Otras actuaciones de prevención. ....</b>	<b>45</b>
Plan de Inspección Sectorial de Oficio de Entidades Financieras (52 bis).....	45
Supervisión de la AEPD del acervo Schengen (54).....	46
<b>EJE 2. INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS: FACTOR DE CONFIANZA Y GARANTÍA DE CALIDAD .....</b>	<b>48</b>
Colaboración tecnológica con la Universidad (grupos de investigación y proyectos de innovación interdisciplinares) (58) .....	48
Promover la incorporación de la materia de protección de datos en los planes de estudios universitarios de carácter técnico y científico (59) .....	48
Encuentros o seminarios con empresas o asociaciones tecnológicas (60).....	48
Colaboración con organismos públicos encargados de la promoción de las TIC y de la ciberseguridad (61) .....	49
Elaboración de estudios sobre diversos ámbitos de la llamada "sociedad conectada" (62) ..	49
Elaboración de un estudio sobre reutilización de información clínica y análisis masivo de datos (Big Data) en el sector sanitario (64).....	49
Estudio sobre juguetes conectados (65 bis) .....	50
Diseño de un espacio web para desarrolladores en la Web de la AEPD (67).....	50
<b>EJE 3. UNA AGENCIA COLABORADORA, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.....</b>	<b>51</b>
<b>PROGRAMA 3.1. Fomento de una cultura de protección de datos.....</b>	<b>51</b>



Ampliación de los servicios de atención al público de la Agencia, independizando las líneas telefónicas por materias o sectores (ciudadanos, pymes, responsables, y menores, padres y docentes) (69) .....	51
Guía general de videovigilancia (actualización) (71) .....	51
<b>PROGRAMA 3.2. Herramientas de comunicación .....</b>	<b>52</b>
Presencia de la Agencia en redes sociales (75) .....	52
Desarrollo de aplicaciones móviles para un acceso más cómodo, flexible y estructurado a la información de la AEPD (77) .....	53
Atención personalizada a los medios de comunicación (78) .....	53
A esta labor de difusión se hará alusión de forma detallada a lo largo de este informe cuando se haga referencia a las distintas actividades y eventos. Ampliación de los contenidos de la Agenda institucional (79) .....	54
Encuestas sobre temas relacionados con la privacidad (81) .....	54
<b>PROGRAMA 3.3. Página Web .....</b>	<b>55</b>
Elaboración de un tesoro de protección de datos para facilitar la búsqueda de la información disponible en la web de la Agencia (83) .....	55
Refuerzo del canal de transparencia de la AEPD (84) .....	55
<b>PROGRAMA 3.4. Divulgación .....</b>	<b>56</b>
Sesión anual abierta AEPD (85) .....	56
Día Europeo de la Protección de Datos (86) .....	57
Jornadas sectoriales (87) .....	58
Evento Compra Segura en Internet (87 bis) .....	59
Jornadas de formación en el RGPD para Administraciones Públicas (88) .....	59
Programa de formación en el RGPD para empleados públicos, en colaboración con el INAP (88 bis) .....	60
<b>EJE 4. UNA AGENCIA CERCANA A LOS RESPONSABLES Y A LOS PROFESIONALES DE LA PRIVACIDAD .....</b>	<b>62</b>
<b>PROGRAMA 4.1. Relación con los responsables .....</b>	<b>62</b>
Creación de una Unidad de Atención a los Responsables (89) .....	62



Canal de atención personalizada a las PYME (94).....	62
Canal específico para atención personalizada de profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos (99) .....	62
Sistematización de informes y resoluciones AEPD (90).....	62
Materiales y herramientas prácticas sobre cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos por los responsables (91) .....	62
Guía de Evaluación de Riesgos (91 bis 2). Guía de Evaluación de Impacto en Protección de Datos Personales (91 bis 3) .....	64
Guía sobre Brechas de Seguridad (91 bis 4) .....	66
Listado de Cumplimiento Normativo (91 bis 5).....	67
Guía sobre protección de datos personales en el ámbito de las relaciones laborales (actualización) (93) .....	68
<b>PROGRAMA 4.2. PYME .....</b>	<b>68</b>
Jornadas de Formación en el Reglamento General de Protección de Datos para empresas, en especial para las PYME (96) .....	68
Formación para emprendedores en colaboración con las asociaciones más representativas (98).....	70
Jornadas de formación específica para profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos (100).....	71
Colaboración con Colegios Profesionales y Asociaciones de profesionales de protección de datos (102).....	72
Colaboración con asociaciones profesionales y colegios TIC (103).....	74
<b>EJE 5. UNA AGENCIA MÁS ÁGIL Y EFICIENTE.....</b>	<b>75</b>
<b>PROGRAMA 5.1. Respuesta a los retos internacionales .....</b>	<b>75</b>
Estudio sobre los efectos de la adopción del Reglamento europeo (104) .....	75
Adaptación de la AEPD al Reglamento General de Protección de Datos (104 bis).....	80
Estudio sobre los efectos de la adopción de la Directiva europea sobre protección de datos en el ámbito policial y judicial penal (105).....	82



Cooperación con Iberoamérica, a través del refuerzo del papel de la AEPD como Secretaría Permanente de la RIPD (106) .....	83
<b>PROGRAMA 5.2. Simplificación y mejora de la gestión .....</b>	<b>84</b>
Simplificación de los procedimientos (107) .....	84
Reducción de los plazos de tramitación (109) .....	86
<b>PROGRAMA 5.3. AEPD digital .....</b>	<b>86</b>
Digitalización de los expedientes (expediente electrónico). Plena implantación de una herramienta de flujo continuo de trabajo electrónico (Workflow) (112) .....	86
Extensión de la notificación por comparecencia en Sede a todos los procedimientos (118)	86
<b>PROGRAMA 5.4. Estatuto y competencias de la AEPD .....</b>	<b>87</b>
Revisión del Estatuto orgánico de la AEPD (121) .....	87
Reglamento de la nueva LOPD (122) .....	87

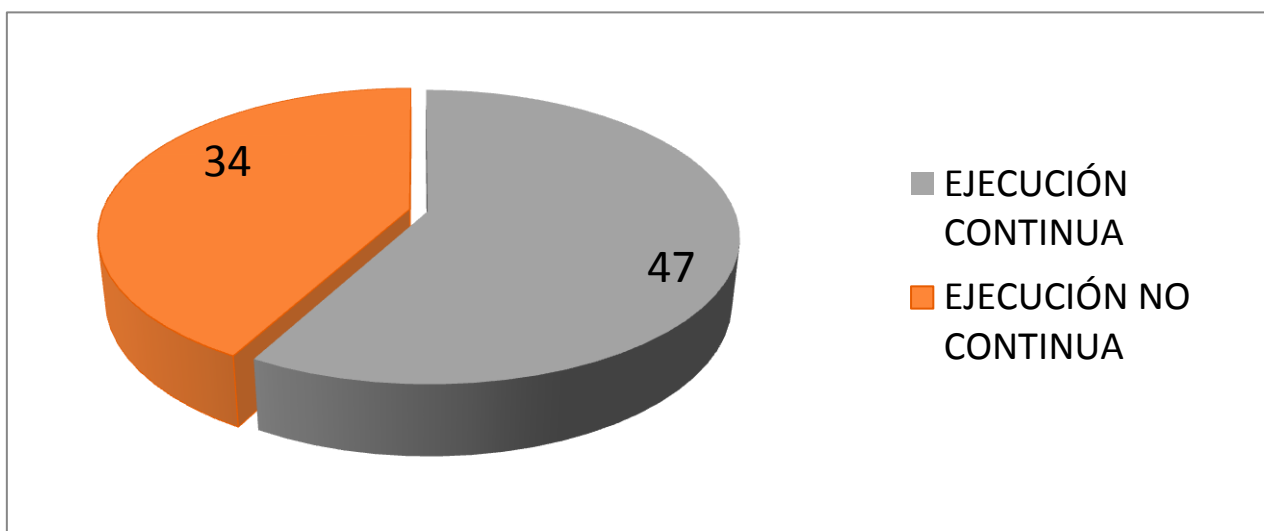




## EL PLAN ESTRATÉGICO EN CIFRAS

Para este tercer año de ejecución del plan estratégico, se había previsto inicialmente la ejecución de un total de 74 iniciativas, pero a lo largo del primer semestre se han incorporado otras 7 actuaciones nuevas, no programadas, lo que arroja una cifra total a fecha 30 de junio de 81 iniciativas a ejecutar en el presente ejercicio 2018, que se reparten en razón a su periodo de ejecución en:

- Iniciativas de ejecución continua o plurianual: 47.
- Iniciativas de ejecución no continua o anual: 34.



Las actuaciones incorporadas no programadas en 2018 (“iniciativas nuevas”), han sido:

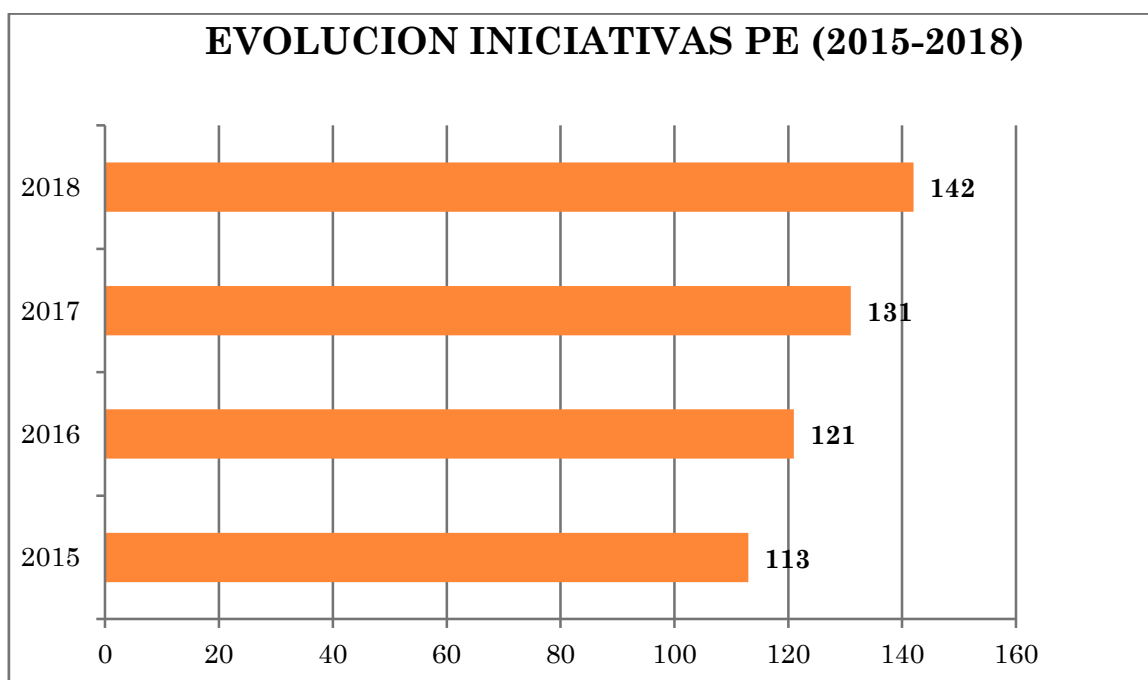
- Guía/site sobre reclamaciones en materia de contratación eléctrica y gas (7 bis).
- Colaboración en el ámbito sanitario, farmacéutico y de la investigación biomédica (33 bis).
- Colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (42 bis).
- Colaboración con el servicio 060 (Portal de Atención Ciudadana de la AGE) (43 bis).
- Estudio sobre juguetes conectados (62 bis).
- Encuentro sobre Compra Segura en Internet (87 bis).
- Listado de Cumplimiento Normativo (91 bis, 5).



Junto a estas iniciativas, se han incorporado otras cuatro para su ejecución en 2019:

- Guía de Partidos Políticos (47 bis).
- Elaboración y difusión de un “ranking” de las mejores aplicaciones respecto a la privacidad de los datos (65 bis).
- Guía para el tratamiento de datos biométricos (66 bis).
- Guía de Colegios Profesionales (102 bis).

Todo lo cual hace necesario proceder a una actualización del cronograma general del Plan Estratégico, que inicialmente contemplaba un total de 113 iniciativas, y que tras las sucesivas revisiones han pasado a ser 121 en 2016, 131 en 2017 y 142 a 30 de junio de 2018, tras la incorporación de las mencionadas 11 iniciativas (7 a ejecutar en 2018 y 4 en 2019).







(antes WP29) en relación a las políticas de privacidad, que ha anunciado que vigilará los cambios realizados por la compañía.

De otra parte, la AEPD ha dictado resolución, con fecha 15 de marzo, en el procedimiento sancionador iniciado a las empresas Whatsapp y Facebook, declarando la existencia de dos infracciones graves de la LOPD, sancionadas cada una con 300.000 euros: una a Whatsapp por comunicar datos a Facebook sin haber obtenido un consentimiento válido de los usuarios y la otra a Facebook por tratar esos datos para sus propios fines sin consentimiento.

Whatsapp fue adquirida por Facebook en 2014. En agosto de 2016, la primera actualizó los términos de su servicio y la política de privacidad, introduciendo cambios como el hecho de compartir información de los usuarios de Whatsapp con Facebook.

La aceptación de esas nuevas condiciones se impuso como obligatoria para poder hacer uso de la aplicación, y esa comunicación de datos personales a Facebook, que no tiene relación con las finalidades determinadas en la recogida de datos original, se realizó sin ofrecer a los usuarios una información adecuada y sin la opción de mostrar su negativa a las mismas.

En el caso de usuarios que ya tenían instalada la aplicación Whatsapp, la compañía sólo habilitó mecanismos para rechazar que la información cedida pudiera ser utilizada con la finalidad de “mejorar” la “experiencia con los productos y publicidad en Facebook”, pero no con otros fines recogidos en la política de privacidad. Además, estos usuarios tenían que aceptar los nuevos términos antes de un plazo concreto para seguir utilizando el servicio.

En el caso de los usuarios nuevos, ni siquiera se les ofrecía la opción de negarse a que sus datos fueran cedidos a Facebook para los fines publicitarios o de “mejora de experiencia” antes mencionados, sin permitir instalar la app en caso de no aceptar esas condiciones.

La comunicación de datos personales exige el consentimiento del afectado (art. 11 LOPD). El actual marco normativo exige que ese consentimiento, además, debe ser libre, específico e informado. En este caso, exigir que los usuarios presten su consentimiento como requisito para poder hacer uso de la aplicación de mensajería Whatsapp y considerando su implantación social puede entenderse, en los términos del Grupo del Artículo 29, como “algo que ejerce una influencia real en la libertad de elección del interesado”. El consentimiento, en



este caso, no puede considerarse libre y, en consecuencia, no puede considerarse válido.

Además, para que el consentimiento prestado por el usuario sea válido, este ha de ser informado y específico, de tal modo que la ausencia de información o una información insuficiente determina la falta de consentimiento. La resolución añade que la información sobre a quién se pueden ceder los datos, las finalidades para las que se le ceden o la utilización que harán de los mismos los cesionarios “se ofrece de forma poco clara, con expresiones imprecisas e inconcretas que no permiten deducir, sin duda o equivocación, la finalidad para la cual van a ser cedidos”.

En el caso de la infracción declarada a Facebook, la resolución establece que, como se deduce de las propias declaraciones de ambas entidades, la red social viene utilizando la información de los usuarios cedida por Whatsapp con finalidades específicas de sus servicios y, en definitiva, en beneficio de su actividad. Facebook destina esos datos a su propia finalidad publicitaria y de mejora de sus productos así como para otras finalidades, por lo que requiere de un consentimiento libre, específico e informado de los usuarios para tratar esos datos.

En consecuencia, las deficiencias expuestas en relación con la información facilitada a los usuarios de Whatsapp sobre la cesión de sus datos personales y el consentimiento prestado se reproducen respecto a Facebook, por lo que el consentimiento otorgado a la compañía por los usuarios, “no puede considerarse libre, específico e informado”.

Otras actuaciones en este ámbito, han sido las siguientes:

- La Unidad de Auditorías de la Subdirección General de Inspección de Datos ha realizado un análisis de las Políticas de Privacidad en todos los sectores para analizar su adecuación al artículo 13 del RGPD. Sin pretender ser un estudio exhaustivo, sí es lo suficientemente significativo como para generar acciones de comunicación en relación a resolver las dudas de los responsables y analizar el estado de cumplimiento, a lo largo de los próximos meses.
- Las autoridades europeas de protección de datos han iniciado actuaciones de investigación en el caso Cambridge Analytica y Facebook, en el marco del Grupo de Contacto sobre Facebook (compuesto por las autoridades nacionales de Bélgica, Francia, Alemania, Países Bajos y España). Asimismo, ha acordado la creación de un Grupo de Trabajo de Redes



Sociales (Social Media Working Group) para desarrollar una estrategia a largo plazo sobre el tema.

- Por último, la AEPD ha trasladado al Sistema IMI, para la tramitación de procedimientos transfronterizos, los asuntos relativos a Facebook Cambridge, Yahoo, Amazon, Twitter y otros, de los que ha tenido conocimiento. A su vez, en relación a las acciones transnacionales puestas en marcha en el IMI por otras autoridades contra Facebook (Instagram), Whatsapp, Google, Apple, Likedin y otros, la AEPD se ha postulado como Autoridad Interesada.

### Relaciones con las principales empresas afectadas por la contratación irregular y la morosidad, y con los ficheros comunes de solvencia (5)

Confirmando la tendencia de años anteriores, la inclusión indebida en ficheros de morosidad y la contratación irregular han supuesto, respectivamente, casi un 30 y un 15% de las resoluciones sancionadoras realizadas por la Agencia en 2017. La experiencia de la AEPD en los últimos años pone de manifiesto que las principales reclamaciones de los ciudadanos son las relacionadas con la suplantación de la identidad en la contratación de servicios de telecomunicaciones y financieros o asimilados como los microcréditos. Esa suplantación deriva en la facturación de servicios que no han contratado, ausencia de requerimiento del pago de los mismos y la inclusión en los denominados ficheros comunes de morosidad sin tener constancia de la certeza, exigibilidad o exactitud de la deuda tras el supuesto de impago. La inserción indebida en ficheros de morosidad y la contratación irregular aglutinan más del 55% del importe global de sanciones impuestas por la Agencia. Por su parte, las resoluciones en las que se aplica la figura del apercibimiento -en su mayor parte pymes y particulares que no han sido sancionados o apercibidos con anterioridad y que implica la corrección de la conducta infractora y la adopción de medidas- se mantiene estable con respecto al año anterior. Téngase en cuenta que la imposibilidad legal de un segundo apercibimiento evita el incremento de esta figura sancionadora.

De otra parte, para tratar asuntos relacionados con la aplicación del nuevo Reglamento europeo, así como otras cuestiones de interés en el sector, con fecha 11 de junio, se celebró una reunión institucional de la AEPD con representantes de Equifax Internacional. A raíz de la misma, se procedieron a abrir actuaciones de investigación en relación a la actuación de la empresa Unipost y al proceso de notificación de inclusión en ficheros de solvencia.



## Plan de Inspección sectorial de oficio de contratación a distancia (6)

La comercialización de servicios y productos a distancia ha experimentado en los últimos años un incremento significativo. A finales de 2016, España era ya el cuarto país de Europa en la utilización de Internet para compras de productos a través de la red sólo por detrás del Reino Unido, Alemania y Francia, y según los datos publicados por el Ministerio de Industria un 40% de los españoles realiza compras por este sistema de forma habitual.

Internet ha cambiado de forma positiva el modo en que los clientes compran y las empresas anuncian y venden sus productos y servicios. Sin embargo, este desarrollo de las técnicas de venta a distancia puede tener una incidencia negativa en el derecho fundamental a la protección de datos de los consumidores. Por ello, resulta necesario el establecimiento de protocolos que minimicen los riesgos de los responsables de los ficheros de efectuar tratamientos de datos no consentidos por los afectados.

El plan sectorial de oficio sobre la contratación a distancia de productos y servicios tiene como objetivo analizar los procedimientos utilizados por las principales entidades que realizan la contratación de servicios o la venta de productos a través de las técnicas de venta telefónica y venta electrónica (Internet), detectar las debilidades de los procesos y proponer las mejoras necesarias a través de recomendaciones.

Los grandes sectores económicos, entre los que se incluyen las compañías de telecomunicaciones, entidades aseguradoras o comercializadoras de suministros energéticos, están inmersos en procesos de explotación de las nuevas tecnologías para la contratación de productos y servicios. Un adecuado desarrollo e implantación de estos nuevos modelos de negocio debe ser compatible con los derechos de los ciudadanos.

Uno de los objetivos del Plan será asegurar que la sencillez y agilidad que caracteriza la contratación y gestión de estos productos se haga sin menoscabo de las garantías y requerimientos que la normativa sobre protección de datos impone. Se evaluará asimismo cómo se están adaptando las empresas que operan en estos sectores a los requisitos legales establecidos en el RGPD.

Se ha puesto en marcha en el mes de julio, y su ejecución está previsto que se prolongue a lo largo de 2018 y finalice el primer trimestre de 2019.

El plan se desarrolla en cinco fases:

**FASE 1:** Venta en línea orientada a la investigación de las empresas que realizan su actividad comercial de venta de productos a través de la Red y delimitada al análisis de los procedimientos utilizados por comerciantes que



venden, a través de internet, sus propios productos y comerciantes que venden productos de terceros.

FASE 2: Contratación a distancia, realizada por los operadores de telecomunicaciones, orientada al análisis de los procedimientos utilizados por los operadores de telefonía, tanto en la contratación telefónica como electrónica, y los seguidos por las empresas verificadoras de la contratación telefónica.

FASE 3: Contratación a distancia, realizada por las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas, orientada al análisis de los procedimientos utilizados por las empresas comercializadoras de luz y gas, tanto en la contratación telefónica como electrónica, y los seguidos por los encargados del tratamiento que prestan los servicios de grabación de las contrataciones telefónicas.

FASE 4: Entidades prestadoras de servicios electrónicos de confianza que emiten certificados de las contrataciones realizadas a través de Internet. En esta fase se analizarán los procedimientos utilizados por estas empresas.

FASE 5: Elaboración del informe definitivo y recomendaciones, en materia de protección de datos, dirigidas a la mejora de los procesos seguidos en los sectores analizados.

### **Guía sobre reclamaciones en materia de contratación eléctrica y gas (7 bis)**

En elaboración. Se ha contactado con la CNMC y con AECOSAN por ser estos dos organismos los que ostentan competencias concurrentes con la AEPD en este ámbito, junto con las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias de energía. Asimismo, se tendrán en cuenta los resultados del PISO de contratación a distancia que está realizando la AEPD, y en particular los obtenidos del análisis de los procedimientos utilizados por las empresas comercializadoras de luz y gas, tanto en la contratación telefónica como electrónica.

La estructura del site es similar al que ya se creó en 2017 para las reclamaciones en materia de telecomunicaciones:

- Qué puedo reclamar y donde dirigirme.
- Cómo puedo reclamar.
- Preguntas frecuentes (sede electrónica).
- Documentación necesaria para reclamar ante la AEPD.





### **Colaboración con otras Administraciones y con organizaciones sociales orientadas a la protección de los consumidores y usuarios, y, en particular, con el Consejo de Consumidores y Usuarios (8)**

Con fecha del pasado 26 de abril, se reunió la Comisión AEPD-Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU). Se hizo balance de las actuaciones realizadas entre ambas instituciones en el marco del Acuerdo suscrito en diciembre de 2015, vencido en diciembre de 2017, a efectos de valorar nuevos ámbitos de colaboración que justificaran la renovación del Acuerdo.

Se puso de manifiesto la necesidad de reforzar la participación del CCU en las actividades de promoción y difusión de los materiales elaborados por la AEPD que afectan a los derechos de los consumidores.

Se destacó, asimismo, el impacto del RGPD en la protección de los consumidores, con nuevos derechos, como el de la portabilidad, y el ámbito extraterritorial de su ejercicio, o las nuevas perspectivas para los tratamientos de exclusión publicitaria (Lista Robinson).

Se acordó renovar el acuerdo mediante la elaboración de un nuevo protocolo de colaboración, en el que se incluirán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Difusión por parte de las organizaciones de consumidores de los materiales ya elaborados por la AEPD que tienen en los consumidores a unos claros destinatarios (Guías de Compra segura en internet, publicidad no deseada, reclamaciones en materia de telecomunicaciones...).
- Participación de la AEPD en un acto conjunto con el CCU y AECOSAN, con ocasión del Día Mundial del Consumidor, el 15 de marzo de 2019.
- Impulso de acciones formativas orientadas a los técnicos de las organizaciones de consumidores, a través de talleres o foros internos temáticos, sobre temas relacionados con el RGPD, que se seleccionarán entre ambas partes.
- Elaboración de nuevos materiales, como la ampliación del site sobre reclamaciones en materia de telecomunicaciones en uno específico de contratación eléctrica y gas.
- Prestar atención a la evolución del derecho a la portabilidad para, en su caso, elaborar algún material sobre su ejercicio.



- La celebración de un acto de alto impacto con motivo del Black Friday de este año, que implique, en la medida de lo posible, a todos los actores implicados (banca, grandes superficies, entidades emisoras de tarjetas.....).
- Valorar promover algún tipo de actuación en relación con la problemática del juego online, y en particular sobre los accesos por parte de los menores.

### Colaboración con las entidades que promuevan esquemas de autorregulación en materia de publicidad (13)

Se ha puesto en marcha por la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) el nuevo sistema voluntario de mediación que ha desarrollado en colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos tras el protocolo general de actuación que ambos organismos suscribieron el pasado septiembre como respaldo a esta iniciativa. Asimismo, también han anunciado la adhesión al nuevo sistema de mediación todas las operadoras del Grupo MÁSMÓVIL, que se unen a Orange, Telefónica y Vodafone.

El sistema, gestionado por AUTOCONTROL, está dirigido a resolver ágilmente, a través de la mediación, reclamaciones relativas a protección de datos, tales como la recepción de publicidad no deseada, la suplantación de identidad o el tratamiento de datos para la recepción de facturas después de haber solicitado la baja del servicio, entre otras, siempre que los hechos hayan ocurrido en los 12 meses anteriores a la fecha de reclamación.

El sistema está operativo desde el 1 de enero con estas cuatro operadoras, pero se encuentra abierto a la adhesión de otras entidades. Esta iniciativa, voluntaria para los ciudadanos, funciona de forma independiente a las reclamaciones que los ciudadanos pueden seguir interponiendo ante la AEPD si consideran que se han vulnerado sus derechos.

El RGPD establece la obligación de que las Autoridades promuevan la elaboración de códigos de conducta que aseguren la correcta aplicación de la normativa de protección de datos. Entre los objetivos de los códigos de conducta se prevé la posibilidad de articular procedimientos extrajudiciales y otros procesos de resolución de conflictos que permitan resolver las reclamaciones que planteen los ciudadanos ante quienes tratan sus datos.



Esta mediación se realiza online por AUTOCONTROL, actuando como tercero independiente, con el objetivo de que las dos partes usuario y operadora alcancen un acuerdo de forma rápida y sencilla, sin tener que recurrir, si así lo decide el usuario, a un procedimiento administrativo o judicial.

La mediación puede ser solicitada por personas físicas que hubieran interpuesto previamente una reclamación contra una de las empresas adheridas al Protocolo, sin que hubieran recibido contestación o hayan recibido una respuesta que no consideren satisfactoria.

Para solicitar esta mediación sólo es necesario rellenar un formulario, fácil e intuitivo, disponible en la página web de AUTOCONTROL ([www.autocontrol.es/servicios/mediacion](http://www.autocontrol.es/servicios/mediacion)). Una vez iniciado el proceso, que es gratuito, la mediación se llevará a cabo en un plazo máximo de un mes, que excepcionalmente podría prorrogarse hasta un máximo de tres meses en determinados supuestos. En la página web donde se accede al servicio, AUTOCONTROL facilita información sobre la documentación que los usuarios deben aportar para solicitar la apertura del proceso de mediación, poniendo a disposición también varios teléfonos para las dudas que puedan surgir.

Las cifras hasta el 15 de junio sobre la aplicación de este procedimiento, son las siguientes:

Nº DE SOLICITUDES RECIBIDAS	95
Nº DE MEDIACIONES SUSTANCIADAS	36
Nº DE SOLICITUDES A LA ESPERA DEL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN	0
Nº DE CONSULTAS	135

Respecto a los motivos principales de solicitud de mediación:

RECEPCIÓN DE FACTURA INCORRECTA TRAS BAJA	33%
NO ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCO	19%
SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD	15%
FICHERO DE MOROSIDAD (DEUDA INCIERTA O INEXISTENTE)	14%
RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES NO DESEADAS	10%
CESIÓN DE DEUDA	4%
INCLUSIÓN EN FICHERO DE MOROSIDAD PESE A RECLAMACIÓN	3%
GUÍA DE ABONADOS	2%



En cuanto al resultado de las mediaciones, en 20 casos (56%), se ha llegado a un acuerdo, mientras que en 9 (25%) no ha sido posible. Actualmente hay 7 mediaciones en trámite, lo que supone un 19% de las mediaciones sustanciadas.

Se han archivado un total de 59 solicitudes de mediación, debido en un 63% a falta de documentación, un 35% por tratarse de cuestiones ajenas al ámbito de la protección de datos, y un 2% por inhibición.

Finalmente, se han recibido 135 consultas, siendo el motivo principal de contacto conocer el funcionamiento del sistema para, posteriormente, solicitar la mediación.

De otra parte, con fecha 9 de marzo, tuvo lugar una reunión de trabajo con representantes de la Asociación Española de la Economía Digital (Adigital) para abordar la actualización de las Listas Robinson y la iniciativa del Servicio de Mediación voluntario.

Por último, el pasado 8 de junio se celebró una reunión de trabajo con representantes de IAB Spain (Interactive Advertising Bureau España), en el marco de los encuentros periódicos que la Agencia mantiene con distintos sectores, entre los que se encuentra el de la publicidad, en la que se presentó el estándar europeo de código abierto que ha desarrollado esta organización.

**Fomento de la protección de la privacidad de las víctimas de violencia de género y colaboración con la Fiscalía General del Estado y las unidades especializadas de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, especialmente en el ámbito de internet y las nuevas tecnologías (14).**

En esta iniciativa, se pueden destacar durante este semestre las siguientes actuaciones:

- La AEPD está redactando un informe para dar respuesta a la consulta planteada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, en relación con diversas cuestiones que afectan al trabajo diario de las unidades y personal que trabaja en este ámbito desde las distintas instancias administrativas, solicitando el criterio de esta Agencia para adecuar las mismas a la normativa de protección de datos, dado que en determinadas ocasiones se invoca la eventual infracción de ésta como una barrera o límite para el pleno desarrollo de las mismas por parte de sus responsables.



- Por otro lado, en la Guía de Protección de datos para la prevención de delitos, a la que se aludirá con detalle a continuación con ocasión de la iniciativa número 19 del Plan, se hace una referencia específica y se ha incluido una de las fichas en relación con la violencia de género, en especial la que se lleva a cabo a través de las redes sociales y otros entornos de internet.
- Asimismo, con fecha 6 de junio, se ha constituido en el seno de la Agencia el Grupo de Trabajo sobre la Privacidad de las Víctimas de Violencia en Internet que afecta a personas de diversas condiciones, como víctimas de violencia de género, mujeres o menores, a fin de aportar ideas y propuestas que permitan evitar o minimizar en lo posible los daños, perjuicios y los riesgos que estas situaciones generan. Forman parte del Grupo organismos e instituciones, públicas y privadas, con competencias en este ámbito: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio Fiscal, Policía Nacional y Guardia Civil, Ministerio de Justicia, Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Social, Cruz Roja, y está abierto a otros agentes como el Ministerio de Educación.
- Finalmente, el pasado 20 de junio se ha constituido un Grupo de Trabajo en este mismo ámbito entre la AEPD y el Consejo General del Poder Judicial.

## PROGRAMA 1.2. Protección de los menores y educación

### Canal activo de comunicación con otras administraciones y entidades para difundir iniciativas que fomenten un uso responsable de las nuevas tecnologías (16)

En esta iniciativa, se inscriben las siguientes acciones:

- RTVE y AEPD vuelven a sumar esfuerzos para concienciar a niños y jóvenes sobre los peligros de la red o los comportamientos inadecuados que hay que evitar en Internet. A través de una serie de videos emitidos en Clan y en la web del canal, se dan recomendaciones sobre el ciberacoso, la dependencia tecnológica o la huella digital. El ciberacoso se aborda a través de dos vídeos: ‘El acoso tiene consecuencias: nunca participes’ y ‘Acoso... nunca participes y actúa’, que piden a niños y jóvenes que no utilicen las redes ni Internet para hacer daño a los demás y que denuncien ese tipo de situaciones. A la huella digital y los riesgos de la red se dedican los vídeos ‘La huella digital: tu historia en Internet’,



‘Privatiza tu perfil en Internet’ y ‘¿Cómo se crea un perfil seguro en Internet?’, con consejos para evitar peligros que pueden derivarse de un uso imprudente de las redes. Y sobre la dependencia tecnológica advierte el vídeo ‘Desconecta de Internet y disfruta de tu otra vida’, con el mensaje de que a pesar de las grandes ventajas que aportan Internet y las redes sociales, es necesario desconectar para no perderse muchas otras cosas. La finalidad de los vídeos es fomentar la educación digital de los menores y evitar que se vean involucrados en situaciones que, en ocasiones, producen un daño difícil de reparar debido al efecto multiplicador de las redes sociales o la mensajería instantánea. Se emitirán en Clan y en su web durante el mes de marzo, pero sus mensajes se mantendrán todo el año.

Los vídeos se han editado específicamente para Clan a partir de los materiales gráficos de la campaña de la AEPD ‘Tú decides en Internet’, cuya distribución se considera imprescindible por parte de los distintos actores implicados en la educación de los menores. Según la OCDE, casi una cuarta parte de los chicos y chicas de 15 años pasa más de seis horas al día en internet fuera de clase y el 17% de los estudiantes empezó a utilizar internet cuando tenían 6 años o menos.

Clan y la Agencia ya habían colaborado anteriormente en una campaña de educación digital con unas piezas protagonizadas por los personajes de la serie ‘Big Band Clan’ que promovían la privacidad como un valor imprescindible a la hora de usar las nuevas tecnologías.

Próximamente se va a realizar una campaña de información y concienciación a los menores sobre el uso razonable de internet, en el canal Boeing de Mediaset. La campaña está basada en los mismos vídeos que han sido adecuados para su emisión en TV.

- Se concedió la II edición del Premio AEPD a las Buenas Prácticas Educativas en Privacidad y Protección de Datos Personales para un uso Seguro de Internet, cuyo resultado se detalla en el apartado correspondiente a la iniciativa 36 de este informe.
- Participación en la Jornada sobre “Protección de la imagen del menor con discapacidad”, organizada por la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS).



- Jornada ‘La privacidad y la seguridad de los jóvenes en internet’, organizada por la Agencia en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE), en el marco de las actividades desarrolladas en la Semana de Gobierno Abierto, que en el ámbito de la Unión ha llevado a los distintos Gobiernos de los Estados Miembros a abrir las instituciones públicas para ayudar a comprender de una manera más sencilla las funciones de las administraciones públicas a los ciudadanos.
- Participación de la AEPD en la Jornada ‘Los centros docentes y la gestión de la privacidad de su alumnado’, organizada por la Asociación Profesional Española de la Privacidad (APEP). La intervención de la AEPD se enmarca dentro de la mesa redonda que lleva por título el “Uso de smartphones y su control por el centro escolar, ¿existen límites?”.
- Colaboración con RNE-Radio5 en la grabación de una “píldora” informativa sobre tratamiento de datos de los menores con vistas al verano, haciendo especial hincapié en la toma de fotografías por parte de los menores o sus padres o tutores y si se pueden o no compartir.

### **Colaboración con las Administraciones educativas en la formación de docentes, alumnos y padres (18)**

En relación con esta iniciativa, cabe reseñar la elaboración del informe sobre la “Utilización por parte de profesores y alumnos de aplicaciones que almacenan datos en nube con sistemas ajenos a las plataformas educativas”. Este informe se basa en un estudio realizado por la AEPD entre centros educativos privados en colaboración con asociaciones del sector para recabar datos de estos centros sobre cómo emplean este tipo de aplicaciones y herramientas, cuya información detallada se recoge en el apartado relativo a la iniciativa 22.

De otra parte, ha de mencionarse la participación de la AEPD en el Curso (MOC) “Seguridad, privacidad e identidad digital en el entorno escolar”, dirigido a maestros y profesores de la Comunidad de Madrid e impartido por el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” (CRIF “Las Acacias”) perteneciente a la propia Consejería de Educación de la CAM, durante el mes de mayo. Esta participación se concretó en la elaboración y grabación de dos vídeos de 5 y 8 minutos de duración, respectivamente. En el primer vídeo, se hacía una introducción sobre las actuaciones desarrolladas por la AEPD dirigidas tanto a los menores, sus familias y los profesores, entre las que se encuentran la continua actualización de la página web “tudecideseninternet” con la inclusión de guías, vídeos o preguntas frecuentes, entre otros materiales y cuyo objetivo es



la ayuda a los responsables y a las familias para la adaptación al nuevo Reglamento europeo. El segundo vídeo se centró en exponer de una forma clara algunas de las consultas más frecuentes que hacen los ciudadanos y los responsables de los centros docentes a la AEPD a través los diferentes canales abiertos al efecto, esto es, sede electrónica, e-mail canaljoven@aepd.es y un número de WhatsApp.

### **Colaboración con la Fiscalía de Menores y la Fiscal de Sala de Criminalidad Informática en la elaboración de materiales para prevenir delitos en internet, traslado de actuaciones delictivas que conozca la AEPD y participación en jornadas de formación conjuntas (19)**

La AEPD ha presentado, con fecha 10 de mayo, la Guía de “Protección de Datos y Prevención de delitos”, que ha sido elaborada por la AEPD con la colaboración de la Fiscal de Sala coordinadora en materia de Criminalidad Informática. El objetivo de este documento es ofrecer información sobre las consecuencias de la difusión no consentida de información personal a través de servicios online, así como proporcionar pautas tanto para no incurrir en conductas que podrían ser constitutivas de delito como para no ser víctima de ellas.

La evolución de las nuevas tecnologías y el uso intensivo de dispositivos móviles, redes sociales y mensajería instantánea conllevan indudables ventajas para sus usuarios pero también han servido de cauce para la proliferación de conductas que no sólo pueden suponer una infracción de la normativa de protección de datos, sino también la comisión de un delito, en ocasiones incluso sin que el autor llegue a ser consciente de ello.

La utilización de información personal, tanto propia como de terceros, en el marco de las relaciones sociales o en la planificación de actividades, es una práctica habitual entre los usuarios de servicios online. En este contexto es relativamente frecuente que se difunda información, fotografías, vídeos y audios que afecten a personas a las que no se ha pedido permiso, incluso que se comparta información personal en exceso en internet. Por ello, se ha considerado necesario elaborar un texto que recoja aquellas conductas en las que el uso de información personal a través de servicios de internet podría representar la comisión de un delito, como el descubrimiento y revelación de secretos; amenazas; coacciones; acoso; calumnias e injurias; violencia de género; delitos contra la libertad e indemnidad sexual; suplantación de identidad; delitos de odio; estafas, o daños informáticos.





Además de describir las distintas formas que pueden revestir estos delitos, el documento incluye dos epígrafes específicos con aspectos que se deben tener en cuenta acerca de ‘Cómo evitar cometer delitos’ y con ‘Consejos para evitar ser víctimas’. Asimismo, se recogen diversos materiales con información para una navegación segura y garantizar el ejercicio de derechos en relación con la información personal, así como diferentes recursos a los que las víctimas de un delito o una infracción de la normativa de protección de datos pueden acudir para obtener información o presentar una denuncia.

El manual se complementa con diez fichas didácticas en las que definen conductas como, entre otras, el sexting, el grooming o el ciberacoso, y ofrecen información sobre sus consecuencias, así como consejos para saber qué hacer ante estas situaciones.

### **Colaboración con las FCS para el desarrollo de acciones formativas y herramientas de información que garanticen una navegación segura del menor y las familias en internet (21)**

Durante este semestre se han mantenido las relaciones con las fuerzas y cuerpos de seguridad con ocasión de la entrega de los premios AEPD a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en la sesión anual abierta, en la modalidad que reconoce el compromiso de personas, instituciones, organizaciones y asociaciones, públicas y privadas que hayan destacado por el impulso y difusión entre los menores de edad de buenas prácticas para un uso seguro de internet, y en particular por la ejecución del “Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”, así como por su asistencia a la presentación de la Guía de Protección de Datos y Prevención de Delitos.

### **Supervisión de las políticas de privacidad en las redes sociales y dispositivos móviles, y especialmente del control de su uso por menores de 14 años (22)**

La AEPD ha presentado con fecha 6 de marzo el informe sobre la “Utilización por parte de profesores y alumnos de aplicaciones que almacenan datos en nube con sistemas ajenos a las plataformas educativas”, estudio realizado por la AEPD entre centros educativos en colaboración con asociaciones del sector para recabar datos de estos centros sobre cómo emplean este tipo de aplicaciones y herramientas.



El estudio ha recabado información sobre el uso que alumnos y profesores hacen de herramientas de almacenamiento en nube, redes sociales y correo electrónico, al margen de las plataformas educativas de los centros y a iniciativa de los profesores. Sólo algunos centros han declarado haber establecido normas internas para autorizar su uso.

Entre sus conclusiones destaca el hecho de que en la mayoría de los centros se utilizan estas aplicaciones, y que, en muchos casos, mediante ellas se almacenan datos personales. Asimismo, se ha constatado la gran variedad de aplicaciones que se utilizan por parte de los profesores como, entre otras, los cuadernos de notas y organización de clases, realización de presentaciones, creación y difusión de vídeos y acceso a plataformas de aprendizaje desde terminales móviles.

En este sentido, las aplicaciones que más datos personales de los alumnos pueden llegar a tratar son los cuadernos de notas de los docentes. Dadas las funcionalidades que ofrecen estas aplicaciones y la tipología de los datos que tratan, los tratamientos efectuados podrían incluir la elaboración de perfiles de aprendizaje, preferencias o comportamiento de menores de edad por parte de los responsables de las aplicaciones.

Además, del estudio se infiere el uso mayoritario de sistemas que almacenan datos en la nube con la finalidad de compartir documentos entre profesores y alumnos y de guardar información como listas de asistencia, calificaciones, fotos y vídeos. En relación con la utilización de redes sociales en el entorno escolar, el informe revela que su uso es más moderado tanto por profesores como por alumnos, siendo Facebook la más mencionada, seguida de Twitter e Instagram. Respecto al uso de correos electrónicos, se constata que el correo facilitado por la plataforma educativa no es el único que se utiliza.

El informe, que también aporta orientaciones, incluye un decálogo de recomendaciones para fomentar la protección de datos a través del buen uso de aplicaciones en centros docentes:

1. Los centros educativos deben velar por que la incorporación de las tecnologías en las aulas se realice respetando el derecho a la protección de datos de aquellos cuya información personal se trata.
2. Los centros deben utilizar únicamente aquellas aplicaciones que ofrezcan información claramente definida sobre quién trata los datos, para qué y con qué finalidad, así como dónde se almacenan, el tiempo que se guardan y las medidas de seguridad.



3. La política de seguridad de los centros debe incluir a las aplicaciones utilizadas y los profesores deben solicitar autorización para su uso al centro, el cual debe hacer una evaluación de la aplicación en materia de seguridad de la información.
4. Los centros deben informar de manera sencilla y transparente a los padres o tutores sobre la utilización de la tecnología en las aulas, así como de las apps que utilicen para tratar datos personales de los alumnos.
5. Las aplicaciones utilizadas deben permitir el control por parte de los tutores o profesores de los contenidos subidos por los menores, y en especial de los contenidos multimedia.
6. Debe tenerse especial cuidado con la publicación de fotografías o vídeos de alumnos facilitados por terceros, tales como otros alumnos o profesores.
7. Deben establecerse programas informativos de concienciación para profesores y alumnos sobre protección de datos y la importancia del uso correcto de aplicaciones, sobre todo en lo concerniente a la publicación de imágenes y vídeos, configuración de opciones de privacidad o uso de contraseñas robustas, entre otros.
8. Al utilizar sistemas de almacenamiento en nube se debe evitar incluir especialmente datos de salud, contraseñas, datos bancarios o material audiovisual de contenido sensible.
9. Cuando exista en el centro una plataforma educativa que permita la interacción entre alumnos, y entre estos y los profesores, se aconseja que se prime su utilización para este fin, sin establecer mecanismos de comunicación adicionales.
10. Para los casos de tratamientos especiales de datos que puedan suponer un mayor riesgo, tal como el reconocimiento facial de menores de edad, el centro docente debe obtener el consentimiento expreso de los alumnos (si son mayores de 14 años) o de los padres o tutores (si son menores de 14 años) y asegurarse de la finalidad para la que se utilizan.

### PROGRAMA 1.3. Sanidad

#### Plan de inspección sectorial de oficio del sector sociosanitario (30)

Dentro del Plan estratégico se contempla un plan de oficio del sector sociosanitario con el objetivo de detectar los tratamientos y cesiones de datos que se llevan a cabo entre ambos sectores, social y sanitario y sus posibles vulnerabilidades, valorando su nivel de adecuación a la normativa de protección de datos, para así poder emitir recomendaciones que ayuden a elevar el nivel de cumplimiento del sector en esta materia.



Se pueden definir los servicios sociales como aquellos que tratan de favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social así como el bienestar social de las personas, familias y colectivos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora, de intervención y de actuación.

Así, podemos encontrar servicios sociales dirigidos a:

- Familia.
- Infancia y Juventud.
- Mujer.
- Personas en situación de dependencia por razón de edad, discapacidad o enfermedad crónica.
- Reclusos y ex reclusos.
- Toxicómanos.
- Minorías étnicas.
- Personas sin hogar.
- Inmigrantes refugiados y apátridas.
- Otros colectivos en situación de necesidad o marginación.

Dentro de los servicios sociales, se pueden definir los servicios sociosanitarios como aquellos que vienen a coordinar la asistencia curativa, social y educativa, centrándose en colectivos especialmente vulnerables como la tercera edad, enfermos crónicos, personas con alguna discapacidad física, psíquica o sensorial.

En definitiva, se puede afirmar que estos servicios se centran en los servicios sociales y sanitarios que se destinan a la asistencia, rehabilitación y cuidados de personas que se encuentran en situación de dependencia, ya haya sido ésta sobrevenida por razón de edad (personas mayores), discapacidad, o enfermedades crónicas o con necesidades especiales.

En el ámbito estatal, el IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), Entidad Gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social tiene, entre otras, las siguientes competencias en materia sociosanitaria:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- La gestión económica del Sistema Nacional de Dependencia y la transferencia de fondos a las CCAA.
- El establecimiento y gestión de centros de referencia estatal o de atención especializada, o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en su campo de acción.



- La propuesta, gestión y seguimiento de planes y programas estatales tales como termalismo y turismo.
- La gestión de las prestaciones y de los programas de servicios sociales para Ceuta y Melilla, atribuidos al IMSERSO.
- Otras, como la propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad, el fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades de las personas mayores, etc.

Por otro lado, a nivel regional, las diferentes normas autonómicas vienen a estructurar, en general, los servicios sociales en dos niveles:

- Servicios Sociales Generales dirigidos a toda la población, que integran prestaciones básicas y específicas. En ocasiones reciben otras acepciones como servicios sociales de Base, Comunitarios, o de Atención Primaria, recayendo normalmente su gestión en los Centros de Servicios Sociales de la Administración Local.

Hay que señalar que la Ley de Bases de Régimen Local reconoce la competencia municipal para prestar servicios sociales, de promoción y reinserción social, estableciendo que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tienen la obligación de prestar servicios sociales, sin especificar cuáles ni sus beneficiarios.

- Servicios Sociales Especializados dirigidos a colectivos específicos con necesidades específicas, recayendo la responsabilidad de este nivel de atención en las Administraciones autonómicas y locales.

El objeto de este plan se desarrolla en las siguientes líneas de investigación centradas en el colectivo de las personas mayores y discapacitados en:

1. La gestión de las prestaciones y de los programas de servicios sociales del IMSERSO, a través de sus centros para personas mayores, y de un Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física.
2. La gestión del servicio social de Centros de Mayores y Centros de Discapacitados que sean de competencia autonómica.
3. La gestión del servicio social de Centros de Mayores y Centros de Discapacitados que sean de competencia local.
4. La gestión del servicio social de Centros de Mayores adscritos a asociaciones, como por ejemplo, la entidad LARES.
5. La celebración de un taller en colaboración con la entidad LARES.



Se procurará elegir los Centros de Mayores y Centros de Discapacitados que estén gestionados de manera mixta público-privada o que siendo de un solo tipo de gestión alberguen plazas de mayores y de discapacitados de gestión pública y privada.

Para la ejecución de este plan de un año de duración se realizarán inspecciones presenciales y se elaborarán cuestionarios para enviar a los centros.

### **Guía para instituciones y profesionales sanitarios (31)**

Está en proceso de elaboración, pendiente de la remisión de la información requerida por esta Agencia al Ministerio de Sanidad.

### **Guía para pacientes y usuarios de la sanidad (32)**

Se ha acordado con el Ministerio de Sanidad que van a realizar un trabajo de campo para determinar el estado del sector, para lo cual van a consultar a las Comunidades Autónomas y a las asociaciones de pacientes y, además, van a crear grupos de trabajo y contratar a un experto en gestor de grupos.

Una vez que se reciba información del Ministerio, se empezará a trabajar con dicho material.

### **Colaboración en el ámbito sanitario, farmacéutico y de la investigación biomédica (33 bis)**

En este ámbito, pueden reseñarse las siguientes actuaciones de la AEPD a lo largo de este semestre:

- Participación en el Foro SEDISA-ALSEDISA sobre calidad y sostenibilidad. Actualización sobre protección de datos en Sanidad', organizado por la Sociedad Española de Directivos de la Salud. La AEPD intervino en la mesa dedicada al RGPD y sus implicaciones en el ámbito sanitario. Por su parte, el DPD de la AEPD participó en la mesa que llevaba por título "Protección de datos de salud: cómo continuamos".
- Participación en el Seminario "Big data en salud. Oportunidades y beneficios, marco legal y ético", organizado por la Asociación Nacional de Informadores de la Salud (ANIS), la Cátedra de Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco y la Universidad Carlos III de Madrid. La intervención de la AEPD versó sobre el nuevo Reglamento General, el Big Data sanitario y la evaluación de impacto como herramienta de protección de la privacidad.



- Participación en el XV Foro de Seguridad y Protección de Datos de Salud. “RGPD: ¿Qué nos exige a las organizaciones sanitarias”, organizado por la Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS).
- Participación en la Jornada sobre el ‘Reglamento Europeo de Protección de Datos: Aplicación en el Sector Sanitario’, organizada por la Alianza de la Sanidad Privada Española (ASPE). La intervención de la AEPD llevó por título ‘El Reglamento Europeo de Protección de Datos y su implantación en Hospitales y Clínicas’.
- Participación en el Foro “Debate Sanitaria 2000”, que en esta edición analizó la figura del delegado de protección de datos en los servicios sanitarios españoles.
- Comparecencia de la Directora en la ‘Ponencia de estudio sobre genómica’ constituida en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Senado.
- Participación en el Seminario sobre el impacto de la nueva regulación de protección de datos en la investigación biomédica, organizado por el Centro de Estudios para el Fomento de la Investigación (CEFI). La intervención de la AEPD se centró en el análisis de un informe del Gabinete Jurídico de la AEPD en relación con las bases jurídicas y la amplitud de las finalidades de investigación biomédica en el RGPD.

De otra parte, por la repercusión que ha tenido, resulta conveniente citar aquí el informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Agencia (Informe 073667/2018) acerca de la incidencia que pudiera tener la aplicación del RGPD, así como la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos, pendiente de tramitación actualmente en el Congreso, en el ámbito de la investigación biomédica, tratando de despejar dudas y fijar criterios a raíz de la preocupación manifestada al respecto en diversos foros por las sociedades científicas. Dicho informe pone de manifiesto que el reglamento europeo, reconociendo las finalidades de la investigación y sus beneficios para la sociedad, extiende y amplía el ámbito del consentimiento. El nuevo marco normativo europeo deja un margen mucho más amplio, que debería tenerse en cuenta cuando se va a hacer investigación y un margen mucho más amplio que deberán tener en cuenta los comités éticos cuando permitan excluir del consentimiento el tratamiento de los datos con fines de investigación.



Por último, hay que reseñar la infografía realizada por la AEPD conteniendo un decálogo de protección de datos para el personal sanitario y administrativo.

#### **PROGRAMA 1.4. Acciones en relación con las instituciones públicas**

##### **Fomento de buenas prácticas en materia de privacidad (36)**

La Agencia ha entregado con ocasión de su 10ª Sesión Anual Abierta los “Premios Protección de Datos 2017” en las categorías de Comunicación, Investigación, Adaptación al Reglamento y Buenas prácticas en centros escolares. Estos galardones reconocen los trabajos que promueven en mayor medida la difusión y el conocimiento del derecho fundamental a la protección de datos, así como su aplicación práctica en diferentes entornos.

En la categoría de Comunicación, la AEPD ha entregado el premio principal al periodista Pedro del Rosal, por las noticias, reportajes y entrevistas publicadas en *El Economista* sobre la aplicación del RGPD y la adaptación al nuevo marco normativo, entre otros temas. Asimismo, ha otorgado un accésit a Carlos Fernández, del *Diario La Ley*, por las informaciones publicadas en referencia a, entre otros aspectos, el Reglamento, las obligaciones de las Administraciones Públicas ante la nueva normativa y las directrices de las Autoridades europeas para adaptarse al nuevo contexto.

Respecto al Premio a las “Buenas prácticas en privacidad y protección de datos personales sobre iniciativas para adaptarse al Reglamento europeo de Protección de Datos”, en la modalidad de empresas, asociaciones y fundaciones, se ha concedido el premio a la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), por las acciones e iniciativas realizadas. En el apartado de entidades del sector público, se ha otorgado el premio a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, por su propuesta para la adecuación al RGPD desde el rol de encargado del tratamiento.

El “Premio a las Buenas prácticas educativas en privacidad y protección de datos personales para un uso seguro de internet”, en la modalidad dirigida a centros de enseñanza públicos, concertados y privados de Educación Primaria, ESO, Bachillerato y FP, se ha concedido al IES Isaac Albéniz de Leganés (Madrid), por su trabajo “Uso y Abuso de las redes sociales y su implicación en el entorno educativo”.

En la modalidad que reconoce el compromiso de personas, instituciones, organizaciones y asociaciones, públicas y privadas que hayan destacado por el impulso y difusión entre los menores de edad de buenas prácticas para un uso





seguro de internet, el premio ha sido otorgado a la Policía Nacional y la Guardia Civil, por la ejecución del “Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”.

Por último, en la categoría de “Investigación en protección de datos personales Emilio Aced” se concedió el premio principal al trabajo “Modelo de atributos clínicos a anonimizar para el cumplimiento de la LOPD”, y el accésit al trabajo “Trackula”.

La convocatoria de premios 2018 está prevista para septiembre, con idénticas modalidades.

De otra parte, la Agencia también ha recibido premios por buenas prácticas en materia de privacidad. En particular:

- Premios ASCOM (Asociación Española de Compliance). “Premio a la institución pública” por su contribución al fomento de las buenas prácticas en empresas y organizaciones y la prevención de la corrupción, así como por destacar la figura del ‘compliance officer’, y de modo especial en reconocimiento a la labor en relación con la puesta en marcha del esquema de certificación de delegados de protección de datos (DPD).
- Premio SIC 2018, que otorga la Revista SIC “Ciberseguridad, Seguridad de la Información y Privacidad”, en reconocimiento a la labor de la AEPD para ayudar en el proceso de adaptación al nuevo marco europeo de protección de datos.
- Premio ENATIC 2018, en reconocimiento al incremento de las actividades de comunicación y divulgación sobre la protección de datos personales, la elaboración de documentos técnicos que facilitan su conocimiento y aplicación y la reacción ante sucesos graves para la protección de datos en Internet.

### **Promoción de la seguridad jurídica mediante la emisión de informes preceptivos de los proyectos normativos (37)**

La relación de informes preceptivos de proyectos normativos, estatales y autonómicos, ha sido la siguiente:



- Proyecto de Decreto de la Junta de Extremadura, por el que se regula la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de adopción.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Anteproyecto de Ley Orgánica sobre la utilización de los datos de registro de nombres de pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y otros delitos graves.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se establece el modelo y las normas reguladoras del expediente académico del personal de la Guardia Civil.
- Proyecto de Orden sobre los datos a remitir al Registro Público Concursal regulado en el artículo 198 de la ley 22/2018, de 9 de julio, concursal, a efectos de publicidad.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Borrador de Instrucción para la adaptación de la publicidad instrumental en el ámbito del Registro Civil, a la entrada en vigor del RGPD y por la que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

### Colaboración con las Autoridades autonómicas de Protección de Datos (38)

Está prevista una reunión en julio con la Agencia Vasca de Protección de Datos, para tratar asuntos de interés para ambas instituciones.

### Colaboración con el Defensor del Pueblo (39)

Durante el primer semestre del año, se han tramitado un total de 11 asuntos, frente a los 16 del primer semestre del pasado año.

Entre las principales materias o cuestiones que han sido objeto de la atención del Defensor del Pueblo, están las quejas relativas a la historia clínica (3) y a los llamados ficheros de morosos (2). Otras cuestiones han sido la oposición a las comunicaciones comerciales no solicitadas, o la difusión no autorizada de videos en redes sociales.

Hay que destacar la queja formulada por el Defensor del Pueblo planteando la aparente contradicción entre la exigencia de una tasa autonómica para el acceso a una copia de la historia clínica y el principio de gratuidad que al respecto establece la normativa general de protección de datos, que ha dado lugar a la emisión de un informe del Gabinete Jurídico de la Agencia. En dicho informe se analiza en primer lugar, la regulación sobre el derecho de acceso en la LOPD, que permite el acceso a los datos de base del afectado pero no a documentos e incluye una previsión sobre la gratuidad del derecho. En segundo lugar, se analiza la regulación de la Ley 41/2002, de autonomía del paciente que reconoce el derecho a obtener copia de la documentación clínica pero carece de previsiones sobre la gratuidad. De ahí que fueran admisibles el cobro de tasas para el acceso previstas en la normativa sanitaria. Sin embargo, en este momento, es de aplicación el RGPD que contempla un derecho de acceso aplicable directamente a la historia clínica, permitiendo el acceso a documentos y copias de la información clínica con carácter gratuito excepto en los supuestos del artículo 12.5. En consecuencia, este es el único régimen aplicable, resultando inadmisibles otros costes no previstos en dicha norma.

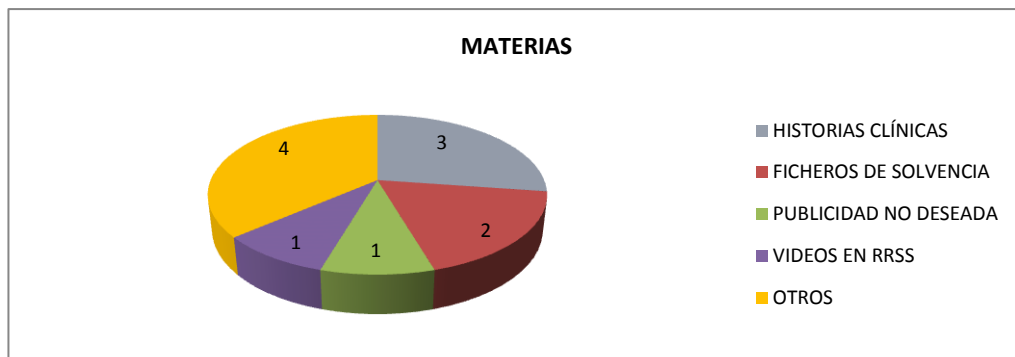
Se recibió una queja similar relativa a la exigencia de tener que utilizar un número de tarificación adicional para cancelar los datos en un fichero de solvencia, contestándole que, de acuerdo con el artículo 24.3 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, “El ejercicio por el afectado de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición será gratuito y en ningún caso podrá



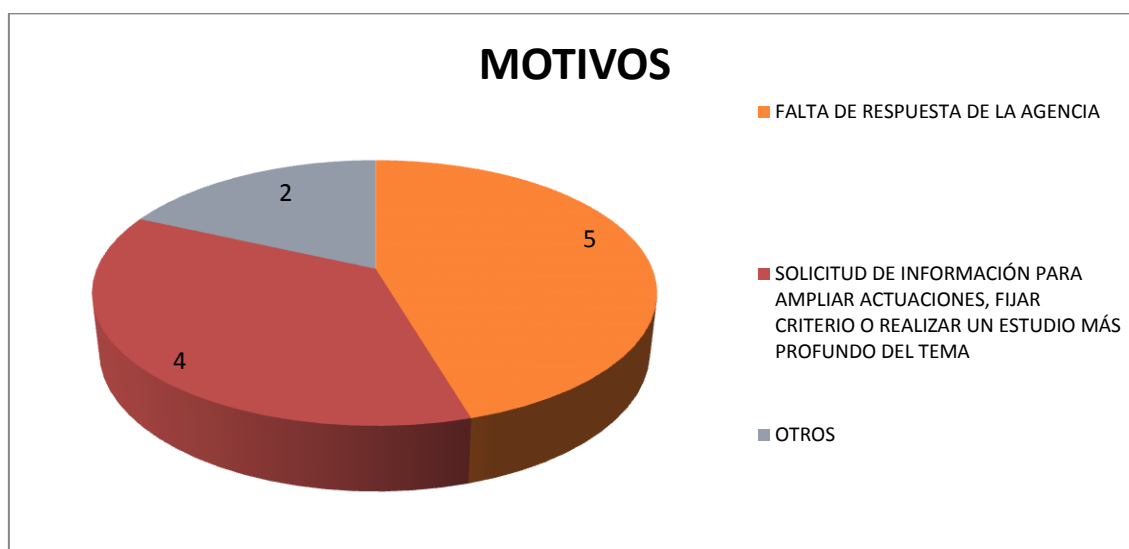
suponer un ingreso adicional para el responsable del tratamiento ante el que se ejercitan. No se considerarán conformes a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el presente Reglamento los supuestos en que el responsable del tratamiento establezca como medio para que el interesado pueda ejercitar sus derechos (...) la utilización de servicios de telecomunicaciones que implique una tarificación adicional al afectado o cualesquiera otros medios que impliquen un coste excesivo para el interesado”.

A reseñar también el escrito del Defensor del Pueblo solicitando el criterio de la Agencia acerca de la adecuación a la normativa de protección de datos del proyecto de Ley de transposición de la normativa europea sobre el registro de datos de viajeros de líneas aéreas (PNR). La Agencia informó al Defensor del Pueblo sobre la existencia de un informe emitido respecto del anteproyecto de Ley remitiéndole al Ministerio del Interior como solicitante y destinatario del citado informe. Asimismo le indicó que la AEPD compartía los criterios de la Carta y Anexo de 19 de marzo de 2015 del Grupo de Trabajo del Artículo 29.

Por último, ha de mencionarse la solicitud de información formulada por el Defensor del Pueblo, para proceder a un estudio más profundo, en relación con la difusión a través de las redes sociales de videos de menores por sus padres, manifestando que no se contempla en la normativa vigente de protección de datos la cesión de los datos, en este caso a las redes sociales, por los progenitores o tutores de los menores, ni tampoco existen en el RGPD previsiones concretas al respecto, por lo que “interesa conocer si se prevén medidas en este ámbito para proteger el interés del menor”. Al respecto, se señaló que el considerando 18 del RGPD, establece que éste no se aplica al tratamiento de datos de carácter personal por una persona física en el curso de una actividad exclusivamente personal o doméstica y, entre ellas, “cabe incluir la correspondencia y la llevanza de un repertorio de direcciones, o la actividad en las redes sociales y la actividad en línea realizada en el contexto de las citadas actividades. No obstante, el presente Reglamento se aplica a los responsables o encargados del tratamiento que proporcionen los medios para tratar datos personales relacionados con tales actividades personales o domésticas”.



Respecto a los principales motivos que han llevado a los ciudadanos a dirigirse a la AEPD mediante este cauce, la mitad de ellos lo han sido para solicitar información sobre el estado de tramitación de su denuncia o recurso ante la falta de respuesta de la Agencia (5). Hay que señalar que en tres de los cinco casos la Agencia pudo justificar la notificación en plazo de las resoluciones mediante la correspondiente certificación acreditativa del servicio de correos. Mediante los restantes escritos del Defensor del Pueblo se ha solicitado ampliación de actuaciones para informar más ampliamente sobre la respuesta dada en primera instancia, o bien para profundizar o fijar criterio en la valoración de algunas de las cuestiones planteadas (cobro de tasas autonómicas para pedir una copia de la historia clínica; adecuación del PNR a la normativa de protección de datos, o la difusión de vídeos de menores en redes sociales).



Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (40)



Se han celebrado cuatro reuniones de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, los días 23 de enero, 6 de marzo, 11 de abril y 26 de junio, a las que ha asistido el vocal del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) designado a propuesta de la AEPD, el Abogado del Estado-Jefe del Gabinete Jurídico.

Asimismo, con fecha 20 de marzo, el Abogado del Estado-Jefe del Gabinete Jurídico de la AEPD participó en el Coloquio “La transparencia en la nueva normativa de protección de datos”, organizado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

### **Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (41)**

Esta colaboración este semestre se ha concretado en las siguientes actividades:

- Reunión de seguimiento del convenio de colaboración suscrito entre la AEPD y el CGPJ en las diversas tareas que, como autoridades de control, deben llevar a cabo y, en especial, la inspección de órganos judiciales en materia de protección de datos.
- Participación de la AEPD en la Jornada sobre transparencia organizada por el CGPJ.
- Participación de la AEPD en el Curso del CGPJ sobre “Justicia y Big Data”, con una intervención sobre las implicaciones prácticas del RGPD.
- Reunión constitutiva del Grupo de Trabajo Técnico sobre Violencia de Género formado por representantes de la AEPD y del CGPJ.

### **Colaboración con la Fiscalía General del Estado (42)**

Hay que reseñar la reunión que tuvo lugar el 13 de marzo entre representantes de la AEPD y de la Fiscalía General del Estado para tratar sobre la aplicación del RGPD.

Asimismo, hay que hacer referencia a la colaboración prestada por la Fiscalía de Sala de Criminalidad Informática para la elaboración por la AEPD de la Guía de “Protección de Datos y prevención de delitos”, cuyo alcance se detalla en la iniciativa número 19.



Y, por último, cabe destacar la participación del Ministerio Fiscal en la constitución del Grupo de Trabajo sobre Violencia de Género al que se alude en la iniciativa número 14 del plan.

### Colaboración con la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (42 bis)

Esta colaboración se ha concretado en las siguientes actuaciones:

- Realización de campañas divulgativas en TV y Radio sobre el impacto del RGPD, coincidiendo con su plena aplicación el 25 de mayo de 2018, mediante acuerdos con A3media, Mediaset, TV1 y R5, para su inserción como espacio de «servicio público» de acuerdo con la calificación dada por la CNMC.
- Elaboración de la Guía de contratación en materia de electricidad y gas.
- Celebración de una reunión de trabajo para abordar, entre otros temas, las implicaciones del RGPD, la figura del DPD, así como posibles ámbitos de colaboración entre ambas instituciones. Se ha propuesto la elaboración de un Protocolo que concrete el alcance de la colaboración futura entre ambas instituciones.

### Relaciones con la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, Red.es, la Secretaría General de Administración Digital y el Ministerio de Fomento (43)

En este ámbito, pueden enumerarse las siguientes actuaciones:

- Reunión con la Directora General de la Administración Periférica del Estado para analizar el impacto del Reglamento General de Protección de Datos en la actividad de las delegaciones de gobierno.
- Reunión con la Directora General de Gobernanza Pública para analizar el impacto del Reglamento General de Protección de Datos en la actividad de la Administración General del Estado.
- Participación de la AEPD en la Jornada sobre el “Estado Abierto: principales retos y oportunidades para los poderes públicos y la sociedad civil”, en el marco de las actividades de la Semana de la Administración Abierta. La intervención de la AEPD tuvo lugar dentro de la sesión sobre “El valor de los datos abiertos y de la protección de datos”.



- Constitución, el pasado 10 de mayo, del Foro de Gobierno Abierto, compuesto por representantes de las Administraciones Públicas (ACE, CCAA y EELL) y de la sociedad civil (ámbito académico, Asociaciones de Consumidores y Usuarios, Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de Lucro, Entidades del Tercer Sector.....). La AEPD y el Consejo para la Transparencia y Buen Gobierno han sido designadas como Entidades Observadoras del Foro.

### Colaboración con el servicio 060 (Portal de Atención Ciudadana de la AGE) (43 bis)

Se ha establecido una colaboración entre la AEPD y el servicio 060, el portal de atención ciudadana de la AGE, en dos sentidos:

- El servicio 060 difundirá las herramientas y materiales de la AEPD, especialmente los relativos a la aplicación del RGPD.
- La AEPD proporcionó al Servicio 060 unas preguntas/respuestas básicas y unos enlaces a la web de la AEPD para que los empleados del Servicio puedan contestar con un mínimo de fundamento a las consultas que les hagan los usuarios del servicio en materia de protección de datos, y en especial sobre la aplicación del reglamento.

### Participación en los trabajos del Comité de Estrategia TIC (SEAP) y del Foro de Confianza Digital (SESIAD) para facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos (44)

En este semestre no hay constancia de la celebración de reuniones de dichos órganos.

### Colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (46)

En lo que se refiere a la colaboración con las Comunidades Autónomas, hay que reseñar como actividades más destacables las siguientes:

- Por un lado, se ha completado el programa de visitas que se inició el segundo semestre del pasado año a institutos autonómicos de formación para informar sobre las implicaciones del RGPD en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- De otra parte, el pasado 13 de marzo se celebró una Jornada informativa en el INAP para empleados autonómicos.





- Asimismo, está previsto realizar para último cuatrimestre del año, también en colaboración con el INAP, un Curso de formación (online y presencial) específicamente para DPD ya designados por la AGE y por las Consejerías y demás organismos de las respectivas Administraciones autonómicas.

En cuanto a la colaboración con las entidades locales, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Se celebró el pasado 4 de abril, en colaboración con el INAP, la FEMP y COSITAL una Jornada sobre el proceso para la adaptación al RGPD en las Administraciones Públicas, dirigida específicamente a “Delegados de Protección de Datos, funcionarios de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y otros funcionarios y personal laboral fijo asimilado de las entidades locales que tengan responsabilidades en la materia de protección de datos”.
- Asimismo, se está trabajando con el INAP en el desarrollo, para el primer semestre el próximo año, de un programa de formación (online y presencial) dirigido específicamente a DPD designados en las respectivas entidades locales. En este sentido, la AEPD está impulsando la creación por parte de las Diputaciones Provinciales de un área o equipo que, dentro de la estructura de la diputación, preste servicios de asesoramiento y apoyo a los municipios, especialmente a los de menos de 10.000 habitantes, respecto a las funciones correspondientes al DPD.

Para una información más detallada de dichas actividades, hay que remitirse a los apartados de este documento correspondientes a las iniciativas 88 y 88 bis.

### **Guía de tratamiento de datos en el ámbito local (46 bis)**

Se ha presentado con fecha 3 de abril la Guía de Protección de Datos y Administración Local para facilitar la adecuación al RGPD de los tratamientos de datos que realizan las entidades locales. La presentación ha tenido lugar en un acto celebrado con representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), con la presencia de representantes de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

La Administración Local recoge y trata datos personales de los ciudadanos para poder prestar los servicios públicos que tienen que ver con sus competencias y realizar las funciones que tienen encomendadas. El padrón municipal de



habitantes, las subvenciones y ayudas, la gestión de tributos, las bolsas de trabajo o el registro de documentos son sólo algunos ejemplos y, en la medida en que estas entidades efectúan tratamientos de datos, están obligadas a adaptarse al Reglamento General de Protección de Datos.

La guía incluye una primera parte dedicada a conceptos básicos, en la que delimita que los responsables del tratamiento de datos en el ámbito local son los municipios y las diputaciones provinciales. Éstas últimas cumplen una doble vertiente, como responsables de sus respectivos tratamientos, y como encargados de tratamiento en aquellos casos en que presten servicios a los municipios y esa prestación implique un tratamiento de datos.

Bajo el epígrafe de “Adecuación al RGPD de los tratamientos de datos de la Administración Local”, se contiene una hoja de ruta con los elementos que las entidades locales deben tener presente con el nuevo contexto normativo, entre los que destaca el cambio de mentalidad que supone el principio de responsabilidad proactiva, los supuestos de legitimación del tratamiento de datos, las EIPD, la privacidad desde el diseño y por defecto o el DPD. Asimismo, se incluye un apartado específico sobre las ‘smart cities’, por la posibilidad que la tecnología ofrece a los responsables locales de obtener información sobre los ciudadanos en tiempo real.

La tercera parte de la guía contiene un catálogo de consultas frecuentes que ha sido elaborado tomando como referencia los informes realizados por el Gabinete Jurídico de la AEPD en respuesta a las cuestiones planteadas por los responsables locales en los últimos años. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, aquellas relacionadas con la posibilidad de ceder datos del padrón municipal para fomentar la participación ciudadana, la grabación de sesiones de los plenos municipales y posterior publicación en redes sociales o la relación entre protección de datos y transparencia. Todas las respuestas están adaptadas al RGPD.

Con esta guía, que incluye cuadros-resumen con numerosos ejemplos prácticos, la AEPD añade un nuevo recurso con el que refuerza el repositorio de guías y materiales al que pueden recurrir las entidades públicas para completar su adaptación al nuevo Reglamento, que se detallan en el apartado relativo a la iniciativa 91 de este informe.

**Colaboración con las Universidades, especialmente en el ámbito de la investigación (47)**



En primer término, hay que hacer referencia a la colaboración en el ámbito de la investigación, especialmente con los equipos tecnológicos y los proyectos que se gestionan a través de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos de la Agencia.

Mediante estas iniciativas se pretenden establecer canales estables de relación con aquellos ámbitos universitarios cuya actividad está orientada específicamente al campo de la investigación e innovación tecnológica, a fin de que la AEPD puede servirles de ayuda y asesoramiento a la hora no sólo de acceder a la correspondiente financiación, en su mayor parte procedente de fondos europeos, como en el propio desarrollo del proyecto, de modo que los parámetros de privacidad puedan ser tenidos en cuenta desde el propio diseño del proyecto y en su desarrollo posterior.

Para estas finalidades, la AEPD viene colaborando con la UNED, la UIMP, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid o la Universidad del País Vasco en el ámbito nacional, y en el internacional con centros como la Universidad de Oxford, la Universidad de Ámsterdam, la Universidad Central Europea, la Universidad de Graz o el Instituto Humboldt.

Para una información más detallada de estos proyectos, hay que remitirse al apartado del informe relativo a la iniciativa 58.

De otra parte, son frecuentes las intervenciones de la Agencia en eventos organizados por las universidades, entre ellos los siguientes:

- Seminario “Big data en salud. Oportunidades y beneficios, marco legal y ético”, organizado por la Asociación Nacional de Informadores de la Salud (ANIS), la Cátedra de Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco y la Universidad Carlos III de Madrid.
- Jornada Intersectorial de Administración Electrónica: Retos y oportunidades en el camino de adecuación a las Leyes 39 y 40, organizada por las Comisiones Sectoriales de Gerencias, Secretarías Generales y TIC de la CRUE. La intervención de la AEPD se enmarcó dentro de la mesa redonda sobre el “Impacto del cumplimiento del RGPD en el gobierno y gestión de las Universidades”.



- Jornada sobre el impacto del Reglamento General de Protección de Datos organizada por la Universidad Jaume I de Castellón. La intervención de la AEPD giró en torno a los códigos de conducta, enmarcada dentro de la mesa redonda “El impacto sectorial del RGPD: desafíos y principales novedades de la futura LOPD”.
- Jornada ‘X1RedMasSegura 2018’, organizada por la Universidad Politécnica de Madrid en colaboración con la Agencia. La intervención versó sobre el impacto del RGPD en la actividad de las empresas.
- Jornadas ‘Nuevos horizontes para el control interno y externo de la Gestión Pública’, organizadas por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía con la colaboración de la Universidad de Granada. La intervención de la AEPD llevó por título “Cambios en la normativa de Protección de Datos”.
- Curso de verano “Protección de datos y transparencia: compañeros de viaje”, organizado por la Universidad del País Vasco. La intervención llevó por título “Protección de datos y transparencia: inicio del viaje”.

Asimismo, otros ámbitos de colaboración de la AEPD con las Universidades, son el Master promovido en colaboración con la UNED para 2019, destinado a profesionales de la privacidad y estudiantes latinoamericanos, con el apoyo de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD), así como el reconocimiento por la AEPD de los Master universitarios a efectos de acreditar la formación requerida por el Esquema impulsado por la propia Agencia, en colaboración con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para la certificación de los profesionales de la privacidad como Delegados de Protección de Datos.

Por último, hay que hacer referencia al Seminario organizado por la AEPD dentro de la programación de los cursos de verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP). En esta edición, bajo el título “El Reglamento General de Protección de Datos: orientaciones para su aplicación”, del 2 al 4 de julio, se analizó en profundidad la aplicación práctica del RGPD, con un programa de conferencias y mesas redondas con representantes del sector público y privado, tanto empresarial como profesional. En ellas se abordaron diversas experiencias prácticas de adaptación al RGPD así como las diferentes herramientas que la Agencia pone a disposición de las organizaciones para fomentar el cumplimiento de la normativa. La figura del DPD; los nuevos derechos que el RGPD otorga a los ciudadanos; el análisis de riesgos y las evaluaciones de impacto; los códigos de conducta o la figura del delegado de protección de datos fueron algunos de los temas que se trataron en el curso. Asimismo, se abordó el nuevo régimen sancionador y el mecanismo de



coherencia en el que deberán actuar las Autoridades de Supervisión y el Comité Europeo de Protección de Datos. El curso se dirige fundamentalmente a universitarios, abogados, consultores, expertos en protección de datos y tecnologías de la información, Administraciones Públicas, empresas y, en general, a todos los profesionales interesados en la protección de datos personales.

### **PROGRAMA 1.5. Certificación, acreditación y auditoría.**

#### **Esquema AEPD de certificación de profesionales como Delegados de Protección de Datos, en colaboración con la ENAC (48)**

La Agencia Española de Protección de Datos ha emitido con fecha 16 de enero la primera autorización provisional para certificar Delegados de Protección de Datos, según su Esquema de certificación elaborado en colaboración con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). ANF Autoridad de Certificación (ANF AC) ha sido la primera entidad en obtenerla.

El Esquema de certificación de la AEPD, que se aprobó el 13 de julio del pasado año, prevé que la certificación únicamente pueda ser realizada por entidades que hayan sido acreditadas por ENAC.

La figura del Delegado de Protección de Datos, obligatoria para organizaciones que traten datos a gran escala o datos sensibles así como para organismos públicos, es una nueva profesión recogida en el RGPD. Aunque esta certificación no es obligatoria para poder ejercer como DPD, el Esquema ofrece una garantía para acreditar la cualificación y capacidad profesional de éstos, aportando seguridad y fiabilidad tanto a las personas que van a ejercer esta profesión como a las empresas y entidades que las vayan a contratar.

El Esquema contempla que las entidades interesadas en obtener la acreditación de ENAC puedan solicitar a la AEPD una designación provisional con una vigencia máxima de un año, una vez presentada la solicitud ante ENAC y superada su revisión de forma favorable. Esta designación provisional, que tiene por objeto facilitar temporalmente la adquisición de experiencia en el Esquema, pasará a ser definitiva una vez que la entidad interesada haya superado favorablemente el proceso de acreditación ante ENAC.

Hasta la fecha han sido designadas provisionalmente las siguientes Entidades de Certificación:

- Anf Autoridad De Certificación Asociación, Anf Ac.



- Ivac Instituto De Certificación, Sl.
- Asociación Española Para La Calidad (Aec).
- Tuv Nord (Cualicontrol Aci, Sau).
- Aenor Internacional, Sau.
- Adok Certificación Internacional, Sl.
- Isms Forum.
- Ingite (Instituto De Ingenieros Técnicos De España).

Con fecha 23 de junio se ha celebrado la primera auditoría de las pruebas de examen del Esquema, realizada a la entidad IVAC.

### Promoción de las auditorías de protección de datos y de seguridad (49)

Al respecto, hay que incluir la creación en el seno de la Subdirección General de Inspección de Datos de la Unidad de Auditoría, con el objetivo de potenciar este mecanismo para acreditar el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte de los responsables.

### PROGRAMA 1.6. Otras actuaciones de prevención.

#### Plan de Inspección Sectorial de Oficio de Entidades Financieras (52 bis)

El Plan de Oficio de Entidades Financieras tiene como base las denuncias que recibe la Agencia relacionadas con el sector de la actividad crediticia, que suponen un tercio del total de las casi 8.000 que se presentan anualmente.

Las organizaciones involucradas son las entidades financieras, pero también aquellas que dan soporte o participan en actividades de crédito. Además, se evidencia la expansión del mercado de los microcréditos, con plataformas que utilizan soportes digitales y mecanismos de autenticación a través de internet que presentan retos no sólo en la forma de identificar a los usuarios sino en la forma en la que se tratan esos datos.

La planificación del mismo incluye las siguientes fases:

- Fase I. Preparatoria.
- Fase II. Procesos de acreditación de identidad.
- Fase III. Productos y/o aplicativos de especial interés.
- Fase IV. Procesos de modificación de entidades acreedoras.
- Fase V. Procesos de cobro/recobro de deudas.
- Fase VI. Elaboración de recomendaciones y guías de actuación.



El Plan se puso en marcha en julio de 2017, y su ejecución está previsto que se prolongue a lo largo de 2018 y finalice en 2019.

### Supervisión de la AEPD del acervo Schengen (54)

El Sistema de Información de Schengen o SIS, creado en virtud del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, es un sistema de información común que permite a las autoridades competentes de los Estados miembros disponer de información relativa a algunas categorías de personas y objetos, y cuyo propósito es el mantenimiento de la seguridad pública, apoyo a la policía, la cooperación judicial y gestión del control de las fronteras exteriores.

Relacionado con el SIS, las Decisiones 2004/512/CE del Consejo, de 8 de junio de 2004, y 2008/633/JAI del Consejo, de 23 de junio de 2008, establecen, respectivamente, el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos entre los Estados Miembros, así como las condiciones para el acceso a consultar el VIS por las autoridades designadas de los EEMM y por Europol, con fines de prevención, detección e investigación de delitos de terrorismo y otros delitos graves.

Ambos sistemas -SIS y VIS- constituyen una de las iniciativas claves de la Unión Europea y se integran dentro del Acervo Schengen.

El ejercicio comunitario de evaluación de la aplicación del Acervo Schengen en España, está previsto en el Reglamento (UE) 1053/2013 del Consejo de la Unión Europea, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del Acervo Schengen respecto del Sistema de Información común entre todos los países miembros. El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en los principales ámbitos cubiertos por el Acuerdo, incluyendo las disposiciones relativas a la protección de datos de carácter personal, además de evaluar el correcto cumplimiento de la labor de supervisión de ambos sistemas por parte, en el caso de España, de la AEPD.

A tal fin, la AEPD ha establecido en su Plan Estratégico una actividad denominada “Supervisión de la AEPD del acervo Schengen” para llevar a cabo actuaciones de control periódicas sobre la información que se incluye en la parte nacional del SIS y en la implementación del sistema VIS tanto en territorio nacional como en las delegaciones consulares.

Las actividades desarrolladas durante 2017 con relación a la supervisión al sistema SIS han incluido inspecciones presenciales a la Oficina SIRENE, a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Guardia Civil y a la Subdirección General de Logística de la Dirección General de la Policía. Las actividades de supervisión bore el sistema



VIS, tras las ya ejecutadas en 2016, fueron la inspección al Consulado de España en Moscú y a la empresa subcontratada para la gestión del proceso de recogida de datos, BLS International Services LTD.

Tales actuaciones dieron lugar a la realización de informes sobre la adecuación de los mismos, y que con las recomendaciones oportunas fueron cursados por la AEPD a sus responsables. Dichos informes fueron, a su vez, remitidos al equipo auditor de la Comisión Europea para evaluar la aplicación del Acervo Schengen en España. En su visita a España, el equipo auditor examinó las actividades de inspección realizadas por la AEPD y dictaminó que España cumple, en general y en particular en su actividad supervisora del Acervo Schengen, con los criterios de calidad establecidos por la Comisión.

Se ha previsto un Plan de Auditoría continuo, a cuatro años, en colaboración estrecha con los responsables de los sistemas, cuyas primeras actuaciones han sido la realización de tres reuniones de seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la AEPD y del equipo auditor de la Comisión Europea con la Oficina SIRENE, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, con el establecimiento de un calendario de inspecciones.





## EJE 2. INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS: FACTOR DE CONFIANZA Y GARANTÍA DE CALIDAD

### Colaboración tecnológica con la Universidad (grupos de investigación y proyectos de innovación interdisciplinares) (58)

La Comisión Europea ha dotado de financiación a dos proyectos en el contexto del H2020 en los que la Agencia Española de Protección de Datos participa. El primero de ellos es el denominado SMOOTH, cuya primera reunión tuvo lugar en mayo, y que está encaminado a dotar de herramientas de cumplimiento a las PYMES y MICROPYMES europeas. El desarrollo de este proyecto se lleva a cabo por un consorcio de entidades entre las que participa la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica).

A lo largo del segundo semestre tendrá lugar el inicio del proyecto PANELFIT en el que la AEPD participará con la Universidad del País Vasco, la Universidad Libre de Bruselas y el CSIC. El objetivo de este proyecto es elaborar guías y recomendaciones para el uso ético y legal de las tecnologías de la información y las comunicaciones impulsando el desarrollo del mercado con garantías para la privacidad y la seguridad de la información.

### Promover la incorporación de la materia de protección de datos en los planes de estudios universitarios de carácter técnico y científico (59)

Dentro de esta iniciativa, se puede incluir el reciente convenio de colaboración suscrito con la UNED, para la puesta en marcha de un Master sobre el RGPD, destinado a profesionales de la privacidad y estudiantes de los países iberoamericanos.

Asimismo, también en colaboración con la UNED, hay que reseñar el Master sobre Big Data, en cuyo programa se ha incluido una parte dedicada a la protección de los datos personales.

### Encuentros o seminarios con empresas o asociaciones tecnológicas (60)

En este apartado, pueden enumerarse los siguientes eventos en los que ha participado la AEPD:



- I Jornada sobre Privacidad, organizada por la Asociación Española para la Digitalización (DigitalES), que integra a las principales empresas del sector de la tecnología e innovación digital, con el objetivo de analizar las implicaciones del nuevo Reglamento de Protección de Datos y la seguridad en internet. La intervención de la AEPD se enmarcó dentro de la mesa redonda sobre el Reglamento y la futura LOPD.
- IV Congreso de Seguridad Informática de Cantabria, con el título “Accountability: nuevo modelo de cumplimiento”.

### Colaboración con organismos públicos encargados de la promoción de las TIC y de la ciberseguridad (61)

Esta colaboración se ha concretado en las siguientes actividades:

- Participación de la AEPD, a través del responsable de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos, en la VIII Jornada SAT CCN-CERT, organizada por el Centro Criptológico Nacional. Su intervención se enmarcó dentro de la mesa que llevaba por título “Directiva NIS. GDPR. Notificación Única”.
- Participación del Delegado de Protección de datos de la AEPD en la mesa redonda de la Sesión abierta de lanzamiento del Comité Técnico Nacional ‘Ciberseguridad y protección de datos’, organizado por el INCIBE y el Organismo de Normalización UNE.
- Colaboración del INCIBE y el CCN en la elaboración de la Guía de la AEPD para la gestión y notificación de brechas de seguridad, cuyo contenido se detalla en el apartado de este informe relativo a la iniciativa 91 bis, 4 del Plan Estratégico.

### Elaboración de estudios sobre diversos ámbitos de la llamada "sociedad conectada" (62)

Están en elaboración sendos estudios sobre dispositivos de seguimiento (Device Finger Printing), que se prevé concluir el segundo semestre, y sobre juguetes conectados, para analizar su impacto sobre la privacidad de los usuarios, en especial en los menores.

### Elaboración de un estudio sobre reutilización de información clínica y análisis masivo de datos (Big Data) en el sector sanitario (64)



Está en fase avanzada de elaboración. Su conclusión está prevista para el segundo semestre.

#### **Estudio sobre juguetes conectados (65 bis)**

Se ha realizado una investigación que ha permitido tener conocimiento del estado del arte de dichos juguetes y se está elaborando una pequeña recomendación para padres con el propósito de tenerla lista para antes de la campaña de Navidad.

#### **Diseño de un espacio web para desarrolladores en la Web de la AEPD (67)**

Su ejecución está prevista para el segundo semestre.



### EJE 3. UNA AGENCIA COLABORADORA, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA

#### PROGRAMA 3.1. Fomento de una cultura de protección de datos

Ampliación de los servicios de atención al público de la Agencia, independizando las líneas telefónicas por materias o sectores (ciudadanos, pymes, responsables, y menores, padres y docentes) (69)

Las cifras de los distintos canales de información de la Agencia, durante este primer semestre, han sido las siguientes:

▪ Canal de Atención a los Menores	851
<i>Consultas sede electrónica:</i>	124
<i>Consultas Canal Joven:</i>	200
<i>Consultas Whatsapp:</i>	201
<i>Llamadas telefónicas:</i>	326
▪ Canal de Atención al Ciudadano/FAQs	492.175
<i>Consultas Canal Atención Ciudadano:</i>	2.979
<i>Consultas Sede Electrónica/FAQs:</i>	489.196 <sup>1</sup>
▪ Canal de Atención a los Responsables Servicio “INFORMA RGPD”	2.771
<i>Consultas recibidas (desde el 28/2 a 29/6)</i>	2.771

#### Guía general de videovigilancia (actualización) (71)

En el primer trimestre se ha procedido a la adaptación al RGPD del texto de la Guía sobre el uso de videocámaras para seguridad y otras finalidades, así como de las fichas prácticas que la acompañan, dedicadas a aquellas situaciones y temáticas que con más frecuencia se plantean ante la Agencia (viviendas, garajes, comunidades de propietarios, establecimientos comerciales y control

<sup>1</sup> Es importante destacar que hasta el 25 de mayo se recibieron en dicho servicio 383.071 consultas, correspondiendo las restantes (106.125) al período entre el 25 de mayo y el 30 de junio. Ello da idea del incremento de consultas producidas a partir de la plena aplicación del RGPD. En este sentido, hay que señalar que en el primer semestre de 2017 se recibieron 77.165 consultas.



empresarial). También se ha actualizado el uso de las videocámaras en los centros docentes a través de la Guía de la AEPD dedicada a los mismos.

Todos estos materiales están disponibles en el site de la Web de la AEPD dedicado específicamente a la videovigilancia, integrando las citadas fichas prácticas, el modelo propuesto de cartel de zona videovigilada, y una relación seleccionada de informes del Gabinete Jurídico de la Agencia sobre aquellos temas o cuestiones que se han considerado más relevantes y que con mayor frecuencia se le suscitan a la Agencia sobre esta materia.

### **PROGRAMA 3.2. Herramientas de comunicación**

#### **Presencia de la Agencia en redes sociales (75)**

El perfil en Twitter de la AEPD (@AEPD\_es) se lanzó el pasado 29 de enero con motivo de la celebración del Día Europeo de la Protección de Datos. Los objetivos del lanzamiento de este canal de comunicación y difusión están orientados a ayudar a extender el conocimiento sobre el nuevo Reglamento europeo de protección de datos y fomentar su aplicación por parte de profesionales, empresas y administraciones, así como sensibilizar y ayudar a los ciudadanos en relación a lo que la protección de datos se refiere.

Otro de los objetivos marcados es el de incrementar la reputación institucional de la Agencia, dando a conocer la labor que desempeña. Además, la presencia en redes sociales permite analizar la audiencia de la AEPD en las redes sociales, sabiendo cómo interactúan los diferentes agentes, qué les preocupa, detectar incidencias e identificar temas sensibles relacionados con la protección de datos.

Se utiliza el hashtag #Protegesusdatos para dar a conocer los materiales y herramientas disponibles para fomentar la adaptación e informar sobre eventos, conferencias, resoluciones y otras actividades corporativas de la Agencia.

Por otro lado, se utiliza el hashtag #Protegetudatos para difundir los materiales disponibles sobre los derechos con el RGPD y cómo ejercerlos, así como informar sobre eventos, conferencias, resoluciones y otras actividades corporativas de la Agencia.

En 5 meses la cuenta dispone de más de 8.500 seguidores, con más de 276 seguidores nuevos a la semana. Se han publicado 554 tuits, recibiendo 7.669 menciones a la cuenta de la Agencia y 3,5 millones de impresiones.

La Agencia también modificó su perfil en YouTube en marzo de 2018, realizando una nueva gestión, más activa y dinámica, en el canal de vídeos. Al compartir



contenido de Youtube en Twitter hacemos llegar al usuario a todos los vídeos de la Agencia. Además, Twitter es un buen aliado de Youtube, alimentando de suscriptores y visualizaciones la cuenta de la Agencia. Del mismo modo, el contenido en vídeo aumenta el impacto en Twitter.

Youtube es un distribuidor de vídeos eficiente con aplicaciones disponibles para todos los dispositivos y permite a los usuarios compartir fácilmente el contenido en otras redes sociales. El canal de YouTube tiene en este momento 1.251 suscriptores, consiguiendo un 91,9% de incremento en los meses posteriores a la modificación. El canal ha alcanzado las 55.000 visualizaciones de vídeos.

### **Desarrollo de aplicaciones móviles para un acceso más cómodo, flexible y estructurado a la información de la AEPD (77)**

Se da por ejecutado con la renovación de la Web de la AEPD, que es “responsiv”.

### **Atención personalizada a los medios de comunicación (78)**

Coincidiendo con la plena aplicación del RGPD el 25 de mayo, se ha impulsado este semestre un intenso plan de difusión del mismo mediante un amplio número de actividades y eventos.

Así, con carácter general, se han atendido por el Gabinete de Prensa de la Agencia un total de 551 solicitudes de entrevistas y demandas de información (consultas recibidas de medios de comunicación generalistas, especializados y sectoriales, y de prensa, radio y televisión). Por otro lado, se han realizado 80 entrevistas y tribunas por parte del personal directivo de la AEPD. Esas 551 solicitudes de información suponen un incremento del 175,50% con respecto al mismo semestre del pasado año.

De otra parte, se ha mantenido una estrecha colaboración con las organizaciones y asociaciones más representativas del sector empresarial (CEOE, CEPYME, Unión Profesional) y las Cámaras de Comercio, con el objetivo primordial de asesorar al sector y dar a conocer de modo especial la herramienta FACILITA\_RGPD, diseñada por la AEPD para orientar en el cumplimiento del RGPD a las empresas que tratan datos de riesgo bajo, especialmente las pymes, que representan 98% del tejido empresarial español.

Acompañando a dicha actividad, se ha desplegado una amplia estrategia de difusión en los medios de comunicación mediante videos publicitarios, noticias, artículos y entrevistas. Es importante destacar que se han realizado dos vídeos publicitarios de veinte segundos que la CNMC ha declarado como campaña de interés público, por lo que su emisión ha sido gratuita por cumplir una misión



de servicio a la ciudadanía. Esto ha permitido hacer un amplio despliegue informativo a través de los canales de Mediaset, Atresmedia y RTVE. También se ha planificado la difusión de los nuevos derechos para los ciudadanos y las nuevas obligaciones que establece el RGPD a través de espacios informativos en RNE-Radio 5.

En paralelo se han realizado numerosas entrevistas para difundir la herramienta a medios generalistas y especializados y se ha puesto en marcha una acción continua de difusión de mensajes, GIFs e imágenes a través de la cuenta de twitter de la AEPD (@AEPD\_es) y publicación de información destacada a través del blog de la Agencia. Entre las entrevistas y la difusión realizadas a los medios de comunicación se pueden destacar, entre otros, los siguientes medios: Cinco Días, El País, Público, ABC, El Confidencial, El Diario, Cadena SER, Radio Nacional de España, Agencia EFE, Europa Press, Onda Cero, RTVE, etc.

La línea estratégica anterior, más generalista, se ha acompañado de una estrategia sectorial que, con la misma finalidad de informar sobre las novedades del RGPD, trata de generar conciencia sobre la importancia de este tema para la actividad empresarial y los derechos de los ciudadanos, buscando atender las especificidades de cada uno de los sectores empresariales. En este sentido, cabe mencionar la realización de talleres en colaboración con la Unión Profesional y la Escuela de Organización Industrial. Asimismo, las sesiones informativas con asesores digitales en colaboración con Red.es y con la Cámara de Comercio de España y diversos encuentros sectoriales con grandes asociaciones empresariales del ámbito del gran consumo, turismo, energía, publicidad, gas y telecomunicaciones.

**A esta labor de difusión se hará alusión de forma detallada a lo largo de este informe cuando se haga referencia a las distintas actividades y eventos. Ampliación de los contenidos de la Agenda institucional (79)**

Durante este primer semestre, se han publicado 121 notas de agenda informativa.

### **Encuestas sobre temas relacionados con la privacidad (81)**

A primeros de junio se conocieron los resultados de la encuesta del CIS, en su barómetro de mayo, con un amplio número de preguntas sobre el estado actual de la privacidad en España, reflejando que esta cuestión se sitúa entre las principales preocupaciones de los ciudadanos. En concreto, la protección de los datos personales y la privacidad preocupa "mucho" o "bastante" a tres de cada



cuatro encuestados (un 76,1%), aunque, al mismo tiempo, resalta la encuesta que más de la mitad de los encuestados (el 52%) se confiesa "poco" o "nada informado" sobre los riesgos que conlleva proporcionar datos personales.

### PROGRAMA 3.3. Página Web

#### Elaboración de un tesoro de protección de datos para facilitar la búsqueda de la información disponible en la web de la Agencia (83)

La evolución de los sistemas de la información ha provocado un cambio en la forma de obtener el objetivo de este proyecto. En lugar de usar un tesoro, el nuevo portal institucional de la Agencia se ha desarrollado sobre un gestor de contenidos semántico y buscador facetado.

Esta tecnología sugiere al usuario filtros de búsqueda automáticos y contextuales en función de los resultados de cada búsqueda.

La clave del resultado está en un adecuado trabajo de catalogación de los contenidos en el momento de su publicación, así como un ajuste fino de las sugerencias y resultados de búsqueda, funciones de usabilidad y presentación estética, etc. Estos trabajos están actualmente en ejecución e irán aportando progresivamente un aumento de efectividad al buscador.

#### Refuerzo del canal de transparencia de la AEPD (84)

Entre los principales objetivos pretendidos con el nuevo portal Web de la Agencia, cuya puesta en marcha tuvo lugar el pasado 25 de mayo, coincidiendo con la plena aplicación del RGPD, uno de los más importantes ha sido, sin duda, incrementar los niveles de transparencia de la información suministrada a los ciudadanos, a los responsables y a los profesionales de la privacidad que hacen un uso intenso de la misma. Y ello no sólo reforzando sus contenidos, con herramientas y recursos para facilitar lo más posible su adaptación a los nuevos postulados y exigencias del RGPD, sino también mejorando la accesibilidad y la facilidad de uso de dichos contenidos. Con ello, se facilita la efectiva puesta a disposición del ciudadano, tanto del mandato de publicidad activa de la Ley de Transparencia como de la información que le pueda resultar de interés sobre la propia actividad de la Agencia.

En particular, se ha reestructurado toda la información publicada para armonizarla con las categorías definidas en la ley y de manera similar a la del Portal de Transparencia de la AGE.





Además, uno de los pilares del nuevo diseño del portal institucional de la Agencia, ha sido la experiencia del visitante: una navegación intuitiva que le permita encontrar con facilidad la información que busca. Y para lograrlo se han seguido los últimos patrones de usabilidad en la organización de los contenidos en el portal, la posición de los elementos de navegación en las pantallas y un diseño estético actual, sencillo y pensado para todos.

### PROGRAMA 3.4. Divulgación

#### Sesión anual abierta AEPD (85)

El pasado 4 de junio, en los Teatros del Canal, de Madrid, con más de seiscientos asistentes, se celebró la 10ª Sesión Anual Abierta de la AEPD, en la que se realizó un repaso sobre las implicaciones prácticas del Reglamento General (RGPD) y las iniciativas de adaptación al mismo, haciendo especial hincapié en herramientas como FACILITA RGPD -para empresas que traten datos de bajo riesgo-, que ya ha recibido 180.000 visitas, y las guías de análisis de riesgos y evaluación de impacto en la protección de datos.

Durante la apertura de Sesión Anual, la Directora de la AEPD se refirió al amplio número de empresas y profesionales que en estos días están recibiendo ofertas de asesoramiento para la adaptación al RGPD. La Agencia ha alertado que en ocasiones únicamente se facilita documentación que crea una apariencia de cumplimiento sin incluir las actuaciones necesarias para verificar el mismo; en otras, se incluye la designación como DPD a quienes les han asesorado sin que sea obligatoria ni necesaria esta figura para dichas empresas, e incluso se genera una apariencia de estar actuando en colaboración con la autoridad de protección de datos sin que ello sea cierto.

En este sentido, la Agencia ha subrayado que en el caso de que la Agencia tenga conocimiento de prácticas de este tipo utilizará todos los medios a su alcance para erradicarlas. Estas actuaciones pueden verse reforzadas con la inclusión en el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos en tramitación, de una enmienda que considera estas conductas como prácticas agresivas a los efectos de la Ley de Competencia Desleal.

La Directora de la Agencia también hizo referencia a los DPD y al volumen de notificaciones (8.000) realizadas a la AEPD para comunicar la designación de esta figura.

En una de las ponencias se analizó el registro de actividades de tratamiento, una de las primeras medidas de cumplimiento que debe adoptarse y cuya



elaboración puede ser considerada un primer paso de gran relevancia para acometer la adaptación a los requisitos del RGPD, ya que supone revisar los tratamientos que se están realizando dando lugar a una actualización de los mismos.

En el caso de pymes que traten datos de riesgo bajo, se recordó que el registro de actividades de tratamiento es uno de los documentos que ofrece la herramienta FACILITA\_RGPD. Por su parte, la AEPD ha publicado su propio Registro de actividades de tratamiento, facilitando criterios como los plazos de conservación, o las categorías de datos y de destinatarios.

De otra parte, la Sesión abordó los códigos de conducta, un mecanismo de autorregulación por el que las entidades se dotan de normas para regularse a sí mismas a partir de las estipulaciones del RGPD, lo que proporciona un valor añadido al sector de actividad correspondiente. La Agencia no sólo debe impulsar su elaboración, sino que está convencida de que se trata de un instrumento que va a permitir un correcto cumplimiento del RGPD y que proporciona seguridad jurídica a las entidades adheridas.

El régimen sancionador fue otro de los aspectos analizados. En este sentido, se ha incidido en que existen medidas, como la advertencia o un apercibimiento dotado de una mayor flexibilidad, que pueden adoptarse en lugar de una sanción económica cuando, pese a producirse un error, se aprecie y documente una adecuada diligencia en el cumplimiento del RGPD. Asimismo, ha señalado que las autoridades de control también pueden, en vez de imponer una multa, o además de imponerla, ordenar medidas como la limitación o la suspensión del tratamiento, que impedirían a un responsable continuar llevando a cabo esos tratamientos que constituyen un riesgo para los derechos y libertades de los ciudadanos, todo ello sin menoscabo de la facultad de ejercer la potestad sancionadora cuando el caso así lo requiera.

### **Día Europeo de la Protección de Datos (86)**

La celebración del Día europeo de Protección de Datos, efeméride que tiene lugar el 28 de enero, estuvo marcada este año por el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, que sería de plena aplicación cuatro meses después, el 25 de mayo.

Con ocasión de esa celebración, la Agencia publicó una INFOGRAFÍA con los nuevos derechos que tendrá el ciudadano a partir del 25 mayo, y que complementan a los tradicionales derechos ARCO. Uno de ellos es el derecho a

la portabilidad, por el que una persona que haya proporcionado sus datos a un proveedor de servicios podrá solicitar la recuperación y traslado de esos datos a otra plataforma cuando sea técnicamente posible. También el llamado derecho de supresión, que sustituye y amplía el actual derecho de cancelación; el derecho a la limitación en el tratamiento de los datos personales, o que cuando se deba pedir consentimiento al ciudadano para tratar sus datos éste deba darlo de forma inequívoca, excluyendo el consentimiento tácito. Además, se amplía la información que hay que ofrecer al ciudadano indicando, entre otros puntos, quién recoge los datos, para qué los va a utilizar, durante cuánto tiempo, si los va a ceder a terceros o si se van a tomar decisiones automatizadas o elaborar perfiles, así como sus consecuencias.



### Jornadas sectoriales (87)

En este apartado, cabe reseñar las siguientes actividades y eventos en los que ha participado la AEPD:

- X Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, organizadas por el Grupo Mutua y la Fundación para la Magistratura. La intervención de la AEPD llevó por título “La protección de datos y el Big Data”.
- Mesa redonda sobre “Privacidad y gestión de los datos en el mundo digital”, organizada por la Asociación de Internautas y celebrada en la sede del Consejo General de la Abogacía Española.



- Jornada sobre el RGPD en el sector asegurador, organizado por la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA). La Agencia, además de presentar su Directora la Jornada, intervino con sendas intervenciones sobre las principales novedades del RGPD y “La adaptación de las entidades aseguradoras al Reglamento. Especial reflexión sobre las habilitaciones legales a la Ley de Supervisión de Seguros”.
- Jornada de la Asociación de Fabricantes y Distribuidores (AECOC) sobre el impacto del RGPD en la videovigilancia. La intervención de la AEPD se enmarcó dentro de la mesa “Videovigilancia y protección de datos: buscando el equilibrio”.

### Evento Compra Segura en Internet (87 bis)

Está previsto, con ocasión del Black Friday de este año, en noviembre, la organización de un evento sobre compra segura en internet, para el que se pretende contar con la presencia de entidades financieras, de gran consumo, turismo, etc, así como de las principales entidades emisoras de tarjetas de crédito y de pagos por internet, para analizar las distintas cuestiones que afectan a la protección de datos en el ámbito de comercio online, en sus distintas vertientes (seguridad, consumo y protección de datos).

### Jornadas de formación en el RGPD para Administraciones Públicas (88)

- Programa de visitas organizadas por la AEPD en colaboración con las Comunidades Autónomas, a través de los institutos y escuelas de formación y de Administración pública, para informar sobre el impacto del RGPD en las Administraciones Públicas.

Dicho programa, que se inició el segundo semestre del pasado año, se ha completado este primer semestre con las siguientes Comunidades Autónomas:

- 25 de enero. Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de la Generalitat Valenciana.
- 14 de febrero. Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”.
- 21 de febrero. Escuela Riojana de Administración Pública.
- 12 de abril. Escuela de Administración Pública de Extremadura.
- 17 y 18 de mayo. Instituto Andaluz de Administración Pública en colaboración con el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía.



- Otras actuaciones con organismos públicos han sido:
  - Reunión de trabajo con representantes con representantes de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Madrid Digital) para abordar las implicaciones del RGPD sobre la actividad de las administraciones autonómicas.
  - Reunión de trabajo con los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, para analizar las implicaciones del RGPD y el proyecto de LOPD en la actividad de la Administración autonómica.
  - Reunión con las direcciones generales de Planificación y Evaluación y Política Digital de la Junta de Andalucía, para abordar el impacto del RGPD en la actividad de las Administraciones autonómicas.
  - Intervención en las Jornadas “Nuevos horizontes para el control interno y externo de la Gestión Pública”, organizadas por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía con la colaboración de la Universidad de Granada, con el título “Cambios en la normativa de Protección de Datos”.
  - Participación en la Jornada “Nueva visión de la protección de datos en el Ayuntamiento de Madrid”, para impartir las ponencias “El nuevo marco normativo de la protección de datos” y “Aplicación práctica del Reglamento: protección y transparencia”.

### **Programa de formación en el RGPD para empleados públicos, en colaboración con el INAP (88 bis)**

Se ha continuado en 2018 el programa de formación iniciado en 2017 para empleados de las tres administraciones, en colaboración con el INAP, la FEMP y COSITAL, dirigidas a informar sobre las novedades del RGPD, y en especial sobre la figura del Delegado de Protección de Datos, de implantación obligatoria en el sector público.

En concreto, se han promovido por la Agencia en colaboración con el INAP las siguientes actividades formativas:

- Jornada para empleados de la Administración General del Estado (27 de febrero).



- Jornada para empleados de las Administraciones autonómicas (13 de marzo).
- Jornada para empleados de las Entidades Locales (4 de abril). En especial, para Delegados de Protección de Datos, funcionarios de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y otros funcionarios y personal laboral fijo asimilado de las entidades locales que tengan responsabilidades en la materia de protección de datos. En colaboración con la FEMP y COSITAL.
- Curso *online* sobre el RGPD. Continuando con las tres ediciones impartidas durante el segundo semestre de 2017, se han impartido este primer semestre (abril a mayo) tres ediciones más. Hay previstas para el último cuatrimestre de 2018 (septiembre-octubre) otras seis ediciones. En total, en estas doce ediciones del curso se habrán formado en el RGPD un total de 480 empleados públicos.
- Programa específico de formación -online y presencial- para Delegados de Protección de Datos de las distintas Administraciones Públicas ya designados e inscritos en el Registro de DPD de la AEPD. Está previsto para el segundo semestre del año.
- Participación del responsable del servicio “INFORMA RGPD” de la AEPD en el Curso online “El Delegado de Protección de Datos. Compliance en el ámbito local”, organizado por el Colegio Nacional de Secretarios e Interventores de Administración Local (COSITAL).
- Finalmente, se ha impulsado desde la AEPD la introducción de un tema sobre protección de datos en los programas de todos los procesos selectivos gestionados por la Secretaría de Estado de Función Pública.



## EJE 4. UNA AGENCIA CERCANA A LOS RESPONSABLES Y A LOS PROFESIONALES DE LA PRIVACIDAD

### PROGRAMA 4.1. Relación con los responsables

#### Creación de una Unidad de Atención a los Responsables (89)

#### Canal de atención personalizada a las PYME (94)

#### Canal específico para atención personalizada de profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos (99)

Con fecha 28 de febrero, se ha puesto en marcha por la AEPD el servicio “INFORMA RGPD”, en el que se integran el conjunto de los canales previstos en el plan estratégico para gestionar las consultas que puedan plantear los responsables, encargados y delegados de protección de datos, en relación con la aplicación del RGPD.

A fecha 29 de junio, se han atendido 2.616 consultas de las 2.690 recibidas en dicho servicio.

#### Sistematización de informes y resoluciones AEPD (90)

Está previsto, con ocasión de la nueva Web de la Agencia, mejorar el sistema de búsqueda de los informes y resoluciones mediante el etiquetado previo de los mismos por parte de las unidades correspondientes de la Agencia.

#### Materiales y herramientas prácticas sobre cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos por los responsables (91)

Durante este semestre se ha continuado con la puesta a disposición de herramientas, materiales y recursos orientados a facilitar el cumplimiento del RGPD por parte de los responsables, tanto públicos como privados. Así:

- Infografías con orientaciones sobre la hoja de ruta a seguir para realizar la adaptación al RGPD por aquellas empresas a las que no resulte útil Facilita\_RGPD, así como para las Administraciones Públicas.
- La “Guía práctica de análisis de riesgos”, con el contenido que se detallará a continuación en relación con la iniciativa 91 bis, 2.



- La “Guía práctica para las evaluaciones de impacto en la protección de los datos sujetas al RGPD”, con el contenido que se detallará en la iniciativa 91 bis, 3.
- La “Guía de brechas de seguridad”, con el contenido que se detallará en relación con la iniciativa 91 bis, 4.
- El “Listado de cumplimiento normativo para facilitar la adaptación al RGPD”, con el contenido que se detallará en relación con la iniciativa 91 bis, 5.
- La Guía sobre tratamientos de datos en el ámbito de las Administraciones Locales, con el contenido que se detalla en relación con la iniciativa 46 bis.
- Dos videos sobre las implicaciones del RGPD en la Administración Local, como resultado de las jornadas de formación celebradas para empleados de la AGE y de Diputaciones y Ayuntamientos, en colaboración con el INAP y la FEMP.

Estas herramientas y materiales se unen a los ya publicadas en 2017:

- «FACILITA\_RGPD», herramienta gratuita para la autoevaluación de riesgos para pymes con tratamientos de muy bajo riesgo.
- «Guía del Reglamento General de Protección de Datos para responsables de tratamiento», con la información y explicaciones necesarias para que los responsables y encargados de tratamiento pudieran adoptar las medidas correspondientes para estar en condiciones de cumplir con las previsiones del RGPD en el momento de su plena aplicación el pasado 25 de mayo.
- «Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados de tratamiento», que tienen como objetivo identificar los puntos clave a tener presentes en el momento de establecer la relación entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento, así como las cuestiones que afectan de forma directa a la gestión de la relación entre ambos.
- «Guía para el cumplimiento del deber de informar», con la finalidad de orientar sobre las mejores prácticas para dar cumplimiento a la





obligación de informar a los interesados, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten.

- «Orientaciones y garantías en los procedimientos de anonimización de datos personales», con las que facilitar unas pautas útiles para implementar técnicas de anonimización de datos que garanticen la protección de datos personales en el desarrollo de estudios e investigaciones de interés social, científico y económico, e impulsar su desarrollo y divulgación.
- Orientaciones sobre la reutilización de la información en el sector público.
- Adaptación de la Herramienta de evaluación de riesgos para Administraciones Públicas (PILAR) a los requerimientos del RGPD.
- Documentos sobre «El impacto del RGPD en la actividad de las Administraciones Públicas», y «El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas».

### Guía de Evaluación de Riesgos (91 bis 2). Guía de Evaluación de Impacto en Protección de Datos Personales (91 bis 3)

La AEPD ha presentado, con fecha 28 de febrero, las Guías de Análisis de Riesgos y de Evaluación de Impacto en la Protección de Datos (EIPD) en un acto celebrado con asociaciones empresariales de los sectores de la banca, energía, gran consumo, seguros, publicidad y turismo, entre otros, y representantes de las Administraciones Públicas.

El RGPD establece que las organizaciones que tratan datos personales deben realizar un análisis de riesgos con el fin de establecer las medidas que sean necesarias para garantizar los derechos y libertades de las personas. En aquellos casos en los que los tratamientos impliquen un riesgo alto para la protección de datos, están obligadas a realizar una EIPD.

El RGPD supone un cambio del modelo tradicional hacia un modelo más dinámico, adaptado a la transformación tecnológica que se está produciendo en el tratamiento de la información personal y enfocado en la gestión de los riesgos potenciales asociados al tratamiento. Con esta finalidad, el Reglamento



incorpora el principio de responsabilidad activa de quienes tratan datos personales, de forma que puedan determinar qué medidas son adecuadas para proteger los datos y los derechos y libertades de las personas.

Con estas guías la AEPD complementa los materiales prácticos que las organizaciones tienen a su disposición para facilitar la adaptación al RGPD. Para entidades que tratan datos de escaso riesgo, la Agencia ya ofrece Facilita RGPD, un cuestionario online gratuito con el que empresas y profesionales pueden obtener los documentos mínimos indispensables para ayudar a cumplir con el Reglamento.

Las organizaciones que no puedan utilizar Facilita RGPD, deben llevar a cabo un análisis de riesgos. En este sentido, la Guía de Análisis de Riesgos recoge una metodología adecuada para evaluar el nivel de riesgo en relación con los tratamientos de datos personales que realizan. Esta guía también incluye plantillas y anexos de gran utilidad para empresas y profesionales.

El análisis y la gestión de riesgos son procedimientos que permiten a las organizaciones hacer un diagnóstico sobre los riesgos para los tratamientos de datos personales y, en ocasiones, aportar información suficiente para decidir si es necesario o no llevar a cabo una Evaluación de Impacto en Protección de Datos.

La Evaluación de Impacto es un proceso que permite a las organizaciones identificar los riesgos que un sistema, producto o servicio puede implicar para los derechos y libertades de las personas y, tras realizar ese análisis, afrontar y gestionar esos peligros antes de que se materialicen. La Guía de EIPD ayudará a las organizaciones a identificar las actividades que conllevan un alto riesgo y a establecer las medidas de control más adecuadas para minimizar el mismo antes de iniciar el tratamiento. Al igual que la Guía de Análisis de Riesgos, ésta también incluye plantillas y anexos que serán útiles para llevar a cabo la evaluación.

En el proceso, la organización debe conocer para qué y cómo se van a utilizar los datos, identificar, evaluar y tratar los riesgos potenciales y elaborar un plan de acción donde se incluyan las medidas de control para garantizar los derechos y libertades de las personas.

Con estas guías, la Agencia busca promover una cultura proactiva de la privacidad, proporcionando una ayuda a las organizaciones que contribuya, a la vez, a fortalecer la protección de los derechos y libertades de las personas.



## Guía sobre Brechas de Seguridad (91 bis 4)

La AEPD ha presentado, con fecha 19 de junio, la “Guía para la gestión y notificación de brechas de seguridad”, junto a ISMS Forum y en colaboración con el Centro Criptológico Nacional (CCN) e INCIBE. El objetivo de este documento es ofrecer a las organizaciones tanto recomendaciones preventivas como un plan de actuación, de forma que conozcan cómo evitarlas y cómo proceder en caso de que se produzcan.

El RGPD define las quebras de seguridad de los datos personales como aquellos incidentes que ocasionan la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, así como la comunicación o acceso no autorizado a los mismos.

Esta Guía va dirigida a responsables de tratamientos de datos personales para facilitar la aplicación del RGPD en lo relativo a la obligación de notificar a la autoridad competente y, en su caso, a los afectados, de modo que dicha notificación se haga por el canal adecuado, contenga información útil y precisa, y se adecúe a las nuevas exigencias del RGPD. Para su elaboración, se ha contado con la participación de numerosos profesionales y expertos del sector, recogiendo la experiencia y conocimiento de empresas que tienen implantados procedimientos de gestión de incidentes de seguridad.

Desde el 25 de mayo, esta obligación de notificación pasa a ser aplicable a cualquier responsable de un tratamiento de datos personales, lo que subraya la importancia de que todas las entidades conozcan cómo gestionarlas. Así, cuando el responsable tenga conocimiento de que se ha producido una brecha de la seguridad de los datos personales debe notificarlo sin dilación a la autoridad de control, dentro de las 72 horas siguientes a haber tenido constancia de ella, salvo que sea improbable que dicha brecha constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si la brecha entraña un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas (como, por ejemplo, el acceso ilícito a usuarios y contraseñas de un servicio), además de la comunicación a la autoridad de control, el responsable debe, adicionalmente, comunicarla a los afectados con un lenguaje claro y sencillo y de forma concisa y transparente.

El documento está estructurado en cinco grandes bloques: el primero está dedicado a la detección e identificación de brechas de seguridad, incluyendo detalles sobre cómo debe estar preparada la organización; el segundo incluye un



apartado dedicado al plan de actuación, en el que se presentan los aspectos básicos sobre cómo proceder ante un incidente; a continuación se ofrecen detalles sobre cómo analizarlo con precisión y, por último, se profundiza en el proceso de respuesta y la notificación a la autoridad de control.

Por último, la notificación de una quiebra de seguridad no implica la imposición de una sanción de forma directa, ya que es necesario analizar la diligencia de responsables y encargados y las medidas de seguridad aplicadas.

### Listado de Cumplimiento Normativo (91 bis 5)

La AEPD ha publicado con fecha 13 de abril el “Listado de cumplimiento normativo” (LCN), un documento con el que las organizaciones pueden identificar y verificar que están teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por el RGPD.

El LCN es un método básico que permite obtener una visión general del grado de adecuación de un tratamiento de datos personales al RGPD, siendo especialmente útil tanto para los procesos de análisis de riesgo como en las evaluaciones de impacto. El documento muestra los aspectos que es necesario analizar para garantizar que los tratamientos de datos se están realizando conforme a la nueva normativa. El documento está dividido en 29 bloques entre los que se encuentran los relacionados con la transparencia en la información que debe facilitarse a los ciudadanos, el ejercicio de derechos por parte de estos, el registro de actividades, las medidas de seguridad o las transferencias internacionales.

El RGPD establece que aquellos que tratan datos deben aplicar un conjunto de medidas para cumplir -y estar en disposición de demostrar que cumplen- con los nuevos principios y derechos que recoge la nueva normativa. También recoge que los procesos de análisis de riesgos deben ser realizados de forma objetiva, consciente y verificable por los responsables. En esta tarea de identificar los riesgos para su posterior gestión, deben ser tenidos los riesgos de cumplimiento asociados al marco normativo. Así, recoge la necesidad de mantener documentados todos los procesos con el objetivo de acreditar la diligencia en el cumplimiento. El análisis que pudiera realizarse al cumplimentar este Listado puede incorporarse a dicha base documental, debiendo cada organización interpretar el resultado obtenido y abordar las posibles deficiencias que hubieran sido detectadas.



## Guía sobre protección de datos personales en el ámbito de las relaciones laborales (actualización) (93)

Esta guía, que está en proceso de elaboración, actualiza al RGPD una guía ya existente pero adaptada a la LOPD. La actualización no supone un simple cambio de referencias de la LOPD a RGPD, sino también de conceptos y supuestos, con remisión a casos concretos llevados en la Agencia.

### PROGRAMA 4.2. PYME

#### Jornadas de Formación en el Reglamento General de Protección de Datos para empresas, en especial para las PYME (96)

En esta iniciativa, se inscriben las siguientes actuaciones:

- Colaboración con CEPYME y CEOE.

Al amparo del protocolo de colaboración suscrito por la AEPD con ambas organizaciones empresariales, se ha completado este semestre el programa de sesiones informativas con las asociaciones empresariales en las correspondientes Comunidades Autónomas que, organizadas por la Agencia y las correspondientes federaciones territoriales de CEOE y CEPYME, se iniciaron durante el segundo semestre del pasado año, al amparo del Protocolo de colaboración suscrito con CEOE y CEPYME.

Dichas sesiones han tratado sobre el impacto del RGPD en la empresa, y especialmente se han centrado en la presentación de 'Facilita RGPD, la herramienta de la Agencia con la que empresas y profesionales pueden constatar que los datos que tratan pueden considerarse de bajo riesgo y obtener los documentos mínimos indispensables para facilitar el cumplimiento del Reglamento. En particular, se han llevado a cabo las siguientes sesiones:

- 24 de enero. Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana.
- 13 de febrero. Federación Asturiana de Empresarios (FADE).
- 20 de febrero. Federación de Empresarios de La Rioja (FER).
- 20 de febrero. Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- 15 de marzo. Confederación de Empresarios de Navarra.
- 24 de abril. Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares.
- 24 de abril. Federación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (FEPIME Cataluña).



- 16 de mayo. CEPYME Aragón.
- 18 de mayo. Confederación de Empresarios de Melilla (CEME).

De otra parte, se han realizado otras colaboraciones con CEOE/CEPYME. Así:

- Jornada “Compliance y protección de datos”, organizada por la Federación Nacional de Consultoría y Servicios Profesionales (FENAC) y CEPYME. La participación de la AEPD tuvo por objeto efectuar un enfoque práctico sobre la utilización de la herramienta FACILITA\_RGPD para tratamientos de datos de escaso riesgo, así como sobre la hoja de ruta a seguir por las empresas que efectúen tratamientos de riesgo medio para cumplir con el RGPD.
- Jornada “El impacto de la nueva normativa de protección de datos en las empresas y organizaciones empresariales”, celebrada en la CEOE en colaboración con la Agencia. La intervención de la AEPD giró en torno a las novedades del RGPD y a la utilización de la herramienta “Facilita RGPD”.

- Encuentros sectoriales.

Con esta misma finalidad de establecer relaciones con las organizaciones empresariales de carácter sectorial, a fin de analizar con ellos el impacto del Reglamento General de Protección de Datos en sus respectivos sectores, se han mantenido en la sede de la Agencia diferentes encuentros con las principales organizaciones y asociaciones en los sectores del Gran Consumo, Distribución de Productos petroleros y gas, Turismo y Publicidad.

- Otras actuaciones de difusión del RGPD en el ámbito empresarial.

- Sesión informativa organizada por la Cámara de Comercio de España.
- Jornada “Cómo afrontar la aplicación del RGPD”, organizada por ECIJA e IberCaja. La ponencia de la AEPD llevaba por título “El papel de la Agencia Española de Protección de Datos en el nuevo marco normativo”.
- Jornada sobre el RGPD en la Escuela de Organización Industrial (EOI). La intervención de la Agencia giró en torno a los recursos, materiales y herramientas que la AEPD ha elaborado con la



finalidad de ayudar y facilitar en el proceso de adaptación a los sujetos obligados.

- Jornadas X1RedMasSegura 2018, organizadas por la Universidad Politécnica de Madrid en colaboración con la Agencia. Su intervención gira en torno al impacto del RGPD en la actividad de las empresas.
- XII Foro de la Asociación Española de Profesionales del Turismo (AEPT), que en esta edición lleva por título “Nueva ley de protección de datos: Cómo afecta a las empresas turísticas”.
- Jornada Laboral del Foro Español de Laboralistas (FORELAB). La intervención de la AEPD se centró en los “Aspectos laborales del nuevo Reglamento de Protección de Datos y su impacto en las relaciones laborales”.
- Curso práctico sobre las implicaciones del RGPD en Actividades Publicitarias, organizado por la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol). La intervención de la AEPD llevaba por título “El Reglamento de Protección de Datos: aspectos generales y principios”.
- Encuentros LaLiga de Derecho del Deporte 2017-2018, organizados por la Fundación de Fútbol Profesional. La intervención de la AEPD giró en torno al tratamiento de datos de los clubes de fútbol en relación con el RGPD.
- Jornada sobre “La Brecha salarial de género y la protección de datos de empleados a examen”, organizada por la Asociación de Directivos de Relaciones Laborales (ADIRELAB). La intervención de la AEPD versó sobre “El RGPD y las Relaciones laborales”.

### **Formación para emprendedores en colaboración con las asociaciones más representativas (98)**

En relación con esta iniciativa, hay que mencionar la línea de colaboración iniciada por la Agencia con la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, que a través de las Unidades de Autónomos y de Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas presta servicios de asesoramiento a 395.000 autónomos de la Comunidad de Madrid. Esta



colaboración se concretó el pasado 14 de junio con la participación de la Agencia en la III Jornada de financiación para autónomos, emprendedores y entidades de la economía social, organizada por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. La intervención tuvo lugar dentro de la mesa dedicada a los “Derechos sociales y protección de datos en los autónomos”, centrándose en la utilización de la herramienta “Facilita RGPD”.

Con ocasión de dicha Jornada, la Agencia dispuso de un stand propio para exponer sus herramientas, materiales y recursos para facilitar el cumplimiento del RGPD por las empresas, y especialmente por las PYMES y autónomos.

Asimismo, se ha acordado la participación de la Agencia en la próxima edición del Día del Emprendedor, con la propuesta de inclusión en el programa de la Jornada prevista de una o dos sesiones formativas grupales para unas 60-80 personas de unas dos horas de duración cada una, con un perfil sería técnico, orientado a los autónomos y emprendedores. Asimismo, se han ofrecido a difundir entre los autónomos que figuran en su base de datos aquella información práctica que la AEPD considere adecuada transmitir a los mismos, así como a través de su página web [www.emprendelo.es](http://www.emprendelo.es). Finalmente, se propuso diseñar una posible acción formativa en 2019 para los funcionarios de la Unidad y los asesores empresariales que hacen atención presencial a los autónomos, acción que ya tienen en marcha y que sólo faltaría completar la parte del RGPD.

### **PROGRAMA 4.3. Profesionales de la privacidad, profesionales TIC y DPD.**

#### **Jornadas de formación específica para profesionales de la privacidad, profesionales TIC y Delegados de Protección de Datos (100)**

En el marco de esta iniciativa, se pueden inscribir las siguientes actividades:

- Jornadas (2) de presentación del programa de ayudas ‘Asesores Digitales’, de Red.es. La intervención de la AEPD en dicha jornada, organizada por Red.es, la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación (AEIT) y el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT), giró en torno a las implicaciones del nuevo marco normativo de protección de datos en el ámbito de la digitalización de las empresas.
- Talleres con Colegios Profesionales, en los términos que se detallan a continuación.





## Colaboración con Colegios Profesionales y Asociaciones de profesionales de protección de datos (102)

En primer término, cabe señalar que, con fecha 13 de marzo, se firmó un protocolo de colaboración con ASCOM (Asociación Española de Compliance), para impulsar la figura del Delegado de Protección de Datos y ofrecer recursos que faciliten a las empresas el cumplimiento de las obligaciones que les impone el RGPD.

Posteriormente, se celebró una jornada informativa dirigida a los asociados de ASCOM, en la que se abordaron, entre otros aspectos, el Protocolo de Colaboración suscrito entre ambas entidades, la figura del DPD, el esquema de certificación y las guías de Análisis de Riesgos y de Evaluación de Impacto elaboradas por la AEPD.

De otra parte, debido al importante papel que pueden realizar los Colegios Profesionales a la hora de ayudar al cumplimiento del RGPD entre sus colegiados, con fecha 14 de marzo, se suscribió otro protocolo de colaboración con la Unión Profesional (UP), entidad que reúne a los Consejos Generales y Superiores y Colegios profesionales de ámbito nacional (el conjunto de las profesiones colegiadas abarca más de millón y medio de profesionales).

La AEPD pondrá a disposición de UP los materiales realizados para facilitar el cumplimiento del RGPD por parte de las organizaciones profesionales agrupadas en Unión Profesional. Por su parte, UP, consciente de la incidencia que tiene sobre el sector el principio de responsabilidad activa establecido en el Reglamento difundirá esos materiales entre las corporaciones colegiales y los profesionales colegiados adscritos a la misma, contribuyendo a fomentar el cumplimiento entre más de un millón y medio de profesionales.

El Protocolo también recoge que UP promoverá entre las organizaciones asociadas el establecimiento de cauces apropiados para dar respuesta a las cuestiones relativas a la aplicación de la normativa de protección de datos que planteen los profesionales colegiados de cada una de ellas. Para ello, impulsará en su seno la creación de un servicio de atención a las consultas que planteen tanto los Consejos y Colegios profesionales adheridos como sus colegiados, canalizadas a su vez, por sus respectivos colegios profesionales.

Además, ambas entidades vienen llevando a cabo acciones formativas, tanto presenciales como online, dirigidas a los colegios profesionales y a sus delegados de protección de datos con el objeto de proporcionar formación básica en esta materia. En este sentido, hay que destacar el ciclo de cuatro Talleres sectoriales



informativos sobre el RGPD dirigidos a los profesionales colegiados y a los delegados de protección de datos de los Consejos y Colegios profesionales, con el fin de abordar las dudas que pueda suscitar la aplicación del RGPD. Se han celebrado cuatro talleres en la sede de la AEPD, los días 7, 14 y 21 de marzo, y 4 de abril.

Otras actuaciones de la AEPD en este ámbito, han sido:

- Jornada “Compliance y protección de datos”, organizada por la Federación Nacional de Consultoría y Servicios Profesionales (FENAC) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME). La intervención de la AEPD en esta Jornada tuvo por objeto efectuar un enfoque práctico sobre la utilización de la herramienta FACILITA\_RGPD para tratamientos de datos de escaso riesgo, así como sobre la hoja de ruta a seguir por las empresas que efectúen tratamientos de riesgo medio para cumplir con el RGPD.
- III Encuentro de la Asociación de profesionales de Compliance (CUMPLEN). La intervención de la AEPD se enmarcó dentro del panel dedicado a la “Visión del Compliance para el Regulador”.
- XI Diálogos de Compliance, organizados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y la Asociación Española de Compliance (ASCOM). El encuentro está dedicado a las interacciones entre el Delegado de Cumplimiento y el Delegado de Protección de Datos.
- Sesión informativa sobre el cumplimiento del RGPD, organizada por la AEPD, UP y el Ministerio de Justicia.
- IV Congreso Internacional de Derecho Digital, organizado por la Asociación de Expertos Nacionales de la Abogacía Tecnológica (ENATIC) y el Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB). La intervención de la AEPD se enmarcó dentro de la mesa que llevaba por título “La protección de los datos personales y la nueva regulación”.
- Mesa redonda sobre los retos de la LOPD ante la aplicación del RGPD, organizada por la Asociación de Pro Derechos Humanos de España (APDHE) en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. La intervención de la AEPD llevó por título “Iniciativas de la AEPD ante los cambios en la normativa de protección de Datos”.



- II Jornada Anual sobre protección de datos y Abogacía, organizada por el Consejo General de la Abogacía Española, que en esta edición se centró en “El nuevo marco jurídico de la protección de datos y su incidencia en la Abogacía”. La intervención de la AEPD llevó por título “El Reglamento General de Protección de Datos y su incidencia en los Colegios Profesionales”.
- XXI Congreso Nacional del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España. La intervención de la AEPD giró en torno a las implicaciones del Reglamento General de Protección de Datos en este sector.
- VI Congreso Nacional de Privacidad APEP. La intervención de la AEPD se centró en el análisis de las directrices del antiguo Grupo de Trabajo del Artículo 29 -actual Comité Europeo de Protección de Datos- sobre la interpretación de distintas cuestiones introducidas por el Reglamento General de Protección de Datos.

### **Colaboración con asociaciones profesionales y colegios TIC (103)**

En este ámbito, se puede hacer referencia a la participación de la AEPD en el X Foro de la Privacidad del Data Privacy Institute, organizado por la Asociación Española para el Fomento de la Seguridad de la Información (ISMS Forum Spain). La intervención de la AEPD giró en torno a la gestión de las brechas de seguridad en el contexto del nuevo Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se realizó una presentación de los últimos materiales presentados por la AEPD para facilitar la adaptación al Reglamento, concretamente, las guías de análisis de riesgos y evaluación de impacto, os últimos materiales presentados recientemente por la AEPD.



## EJE 5. UNA AGENCIA MÁS ÁGIL Y EFICIENTE

### PROGRAMA 5.1. Respuesta a los retos internacionales

#### Estudio sobre los efectos de la adopción del Reglamento europeo (104)

El pasado 25 de mayo comenzó a ser de plena aplicación el Reglamento General de Protección de Datos, una vez cumplido el período de dos años que se fijó para permitir que los Estados de la Unión Europea, las Instituciones y también las empresas y organizaciones que tratan datos pudieran prepararse y adaptarse al nuevo marco normativo.

El nuevo modelo supone un cambio radical en la configuración de la protección de este derecho fundamental, pues se pasa de un esquema fundamentalmente reactivo a otro más preventivo, basado en principios como la responsabilidad activa o el análisis de riesgos. Esto implica que todas las organizaciones, públicas o privadas, antes de ofrecer un producto o servicio, deben haber analizado y aplicado todas las medidas técnicas, organizativas y de seguridad para garantizar la privacidad por defecto y la privacidad desde el diseño.

La reforma persigue también establecer un modelo más garantista y transparente en el que los ciudadanos van a tener un mayor control sobre sus datos y sobre el uso que se haga de ellos. Ya no pueden tratarse datos personales sobre la base de un consentimiento tácito, sino que este ha de ser explícito, y ha de comunicarse de dónde se han obtenido los datos, para qué finalidades se van a tratar, a quién se van a ceder, durante cuánto tiempo se van a conservar y cuál es la base jurídica que da la legitimidad para tratarlos.

Por todo ello, la adecuada protección de los datos personales requiere que todos los responsables del tratamiento de datos, sean públicos o privados, realicen una adaptación a la nueva normativa para que estén en condiciones de acreditar, en el momento requerido, que disponen de esquemas y modelos de funcionamiento que garanticen esa efectiva protección de datos personales y de los mecanismos necesarios para solucionar los problemas que surjan ante los riesgos que se presenten cuando se tratan datos personales.

De acuerdo con ello, ya desde el mismo momento de la aprobación de la referida norma europea, en mayo de 2016, la AEPD diseñó una estrategia orientada directamente a la concienciación y apoyo activo a los sectores público y privado, entendiendo que la adecuada protección de los datos personales pasa



necesariamente porque todas las entidades públicas y privadas dispongan de herramientas y procedimientos adaptados a la nueva normativa.

Esta estrategia está encaminada directamente a facilitar esa adaptación por parte de los distintos actores implicados, con especial atención a los más afectados, las pymes, que constituyen el 99 % del tejido empresarial español, y los municipios de menos de 10.000 habitantes, que representan el 90 % de las entidades locales españolas, poniendo a su disposición herramientas y orientaciones que les permitan cumplir con la nueva legislación de la forma más rápida y eficaz posible. Todo ello sin dejar de lado otros ámbitos relevantes como el lanzamiento de nuevas herramientas de prevención y concienciación en materia de protección de datos para los ciudadanos y el análisis pormenorizado de nuevas tecnologías que puedan tener un gran impacto sobre la privacidad.

En este proceso la AEPD ha querido en todo momento abrirse a la participación de todos los actores que pudieran aportar sus conocimientos y experiencia, buscando siempre la colaboración con asociaciones, organizaciones y entidades representativas en cada sector, entendiendo que el trabajo conjunto y la implicación desde el primer momento es la mejor forma de lograr los objetivos perseguidos en un tema tan complejo y sensible como es la protección de los datos de las personas.

▪ **Diseño de herramientas y materiales para facilitar el cumplimiento del RGPD por las empresas y las Administraciones Públicas.**

Se ha completado este semestre el conjunto de herramientas y materiales diseñados por la AEPD para facilitar la aplicación del RGPD por parte de los responsables, públicos y privados. En concreto, se han diseñado las siguientes:

- Infografía con orientaciones sobre los pasos a seguir para realizar la adaptación al RGPD por aquellas empresas que no pueden hacerlo con la herramienta FACILITA\_RGPD.
- «Guía práctica de análisis de riesgos», que persigue ofrecer directrices y orientaciones para establecer una hoja de ruta que configure un nuevo modelo más dinámico enfocado a la gestión continua de los riesgos potenciales asociados al tratamiento de datos desde su diseño, facilitando el cumplimiento del RGPD mediante el establecimiento de medidas de seguridad y control para garantizar los derechos y libertades de las personas.



- «Guía práctica para las evaluaciones de impacto en la protección de los datos sujetas al RGPD», que pretende promover una cultura proactiva de la privacidad proporcionando un marco de referencia para el ejercicio de ese compromiso responsable que, a la vez, contribuya a fortalecer la protección eficaz de los derechos de las personas. Para ello, la guía ofrece directrices y orientaciones de cómo definir y establecer una metodología para la realización de una EIPD, sin pretender ser la única manera en que puede llevarse a efecto la misma.
- «Listado de cumplimiento normativo para facilitar la adaptación al RGPD», que se trata de un documento que permite identificar y verificar los requisitos establecidos en el RGPD, recogiendo aspectos de utilidad para verificar el nivel de cumplimiento, de forma que se puedan implantar las medidas necesarias para ello.
- «Guía de brechas de seguridad», dirigida a responsables de tratamientos de datos personales de diversa índole que puedan estar afectados por brechas de seguridad de los datos, con el objetivo de facilitar la interpretación del RGPD en lo relativo a la obligación de notificar a la autoridad competente y, en su caso, a los afectados de modo que la notificación a la autoridad competente se haga por el canal adecuado, contenga información útil y precisa a efectos estadísticos y de seguimiento, y se adecúe a las nuevas exigencias del RGPD.
- Guía sobre tratamientos de datos en el ámbito de las Administraciones Locales.
- Dos videos sobre las implicaciones del RGPD en la Administración Local, como resultado de las jornadas de formación celebradas para empleados de la AGE y de Diputaciones y Ayuntamientos, en colaboración con el INAP y la FEMP.
- **Programa de formación en el RGPD para empresas, organizaciones públicas y profesionales de la privacidad.**
  - Jornadas de formación para empresas, en especial para PYMES.

De una parte, se están desarrollando distintas iniciativas con las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de las PYMES y autónomos (CEPYME, ATA, UPTA...). En particular, hay que destacar el Protocolo suscrito entre la AEPD, CEOE y CEPYME para



fomentar la difusión del RGPD y de aquellas herramientas, guías y publicaciones realizadas por la Agencia y que puedan ayudar a las pymes en el cumplimiento de sus obligaciones. Esta colaboración se ha concretado en un intenso programa de actos públicos desarrollado desde septiembre de 2017 hasta la fecha por el equipo de dirección de la AEPD en todas las Comunidades Autónomas para la difusión entre los asociados de CEPYME de dichos recursos, en especial de la herramienta FACILITA\_RGPD, cuya información se detalla en el apartado correspondiente a la iniciativa 96 del presente documento.

- Jornadas de formación para Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales).

Se han celebrado durante 2017 y 2018 distintas jornadas informativas para empleados de la AGE, Administraciones autonómicas y Entidades Locales, en colaboración con el INAP, la FEMP y COSITAL, dirigidas especialmente a informar sobre la figura del Delegado de Protección de Datos, cuya implantación es obligatoria en todas las Administraciones Públicas desde el 25 de mayo.

Hay que destacar en este ámbito el intenso programa de difusión del RGPD que ha desplegado la AEPD mediante la organización de jornadas informativas en todas las Comunidades Autónomas, a través de los respectivos institutos autonómicos de formación, así como la colaboración desarrollada con la FEMP, en especial para promover la asistencia, a través de las Diputaciones Provinciales, a la figura del Delegado de Protección de Datos en los municipios menores de 10.000 habitantes.

Asimismo, se ha desarrollado un plan de formación con el INAP sobre el RGPD para funcionarios de las tres Administraciones Públicas sobre el RGPD, y especialmente en relación con la figura del Delegado de Protección de Datos.

La información detallada sobre estos programas de actividades se encuentra en los apartados correspondientes a las iniciativas 88 y 88 bis del presente informe.

- Jornadas de formación para profesionales y sus organizaciones.

En este ámbito, conviene destacar el Programa de sesiones informativas (Talleres) que se está llevando a cabo con distintos colegios profesionales,



organizado a través de la Unión Profesional, entidad que reúne a los Consejos Generales y Superiores y Colegios profesionales de ámbito nacional, y con la que se ha suscrito un Protocolo de colaboración para que difunda las herramientas, guías y cualquier otro material en materia de protección de datos personales entre todas las corporaciones colegiales y los profesionales adscritos a ellas, que abarcan más de millón y medio de profesionales.

Asimismo, en este ámbito, hay que destacar el reciente Acuerdo de colaboración suscrito con ASCOM (Asociación Española de Compliance), para que difunda entre sus asociados, a través de sus canales de comunicación, las herramientas que la AEPD ponga a su disposición, en especial FACILITA\_RGPD, para promover su conocimiento por parte de los profesionales y la adaptación de las empresas al nuevo marco normativo.

La información detallada sobre estos programas de actividades se encuentra en el apartado correspondiente a la iniciativa 102 del presente informe.

▪ **Grupo de Autoridades del Artículo 29.**

- Reunión plenaria del 6 y 7 de febrero. Adopción de directrices sobre notificación de quiebras de seguridad, perfilado y decisiones automatizadas, así como varias relativas a instrumentos de transferencia internacional. Estos documentos habían sido ya adoptados por el Grupo y se presentan para su aprobación definitiva tras las modificaciones derivadas del proceso de consulta pública del que han sido objeto. Asimismo, las Autoridades seguirán trabajando en diversas iniciativas relacionadas con el funcionamiento del futuro Comité Europeo de Protección de Datos.
- Reunión plenaria del 10 y 11 de abril. Adopción de un conjunto de directrices sobre consentimiento y transparencia para responsables y encargados de tratamiento de datos, así como sobre certificación. Por otra parte, se han tratado, con vistas a su aprobación, los formularios de solicitud de normas corporativas vinculantes (BCR) para responsables y encargados de tratamiento, así como el procedimiento de aprobación de estas normas. Igualmente, se debatieron diversas cuestiones relacionadas con la puesta en marcha del Comité Europeo de Protección de Datos.





- Reunión plenaria del 25 de mayo. Constitución del Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB, por sus siglas en inglés). Durante la reunión se discutieron asuntos relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento del EDPB, así como con la aprobación de varios documentos y directrices tramitados o adoptados en el marco del Grupo de Trabajo del Artículo 29 en relación con las previsiones del RGPD.

En concreto, los directrices del GT29 confirmadas por el Comité Europeo de Protección de Datos afectan a los siguientes temas:

- Delegados de Protección de Datos.
- Derecho a la portabilidad de los datos.
- Criterios de identificación de la “Autoridad Líder”.
- Evaluación de Impacto (EIPD) y tratamientos de alto riesgo.
- Notificación de las brechas de seguridad de los datos personales (documento pendiente de consulta pública).
- Decisiones individuales automatizadas y perfilado a efectos del RGPD.

### Adaptación de la AEPD al Reglamento General de Protección de Datos (104 bis)

Para conseguir la plena adaptación a las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia ha puesto en marcha las siguientes medidas:

- Creación del Registro de actividades de la AEPD. Publicado en la web AEPD el 10 de mayo.
- Realización de una evaluación de riesgos de los tratamientos realizados por la AEPD.
- Realización de una evaluación de impacto (EIPD).
- Adaptación de las cláusulas informativas.
- Adaptación de los formularios para el ejercicio de tutelas respecto a actuaciones de la propia AEPD.
- Adaptación del formulario para la notificación de quiebras de seguridad.
- Revisión de los contratos de encargado de tratamiento.
- Desarrollo de un programa de formación interna para el personal directivo y empleados de la AEPD.
- Implantación de los nuevos procedimientos del RGPD (advertencia.....), y adaptación de los existentes, adaptando las herramientas de gestión interna a los mismos.
- Creación del Registro de DPD y sistema de notificación para su inscripción.



## El Registro de actividades de tratamiento de la AEPD

El artículo 30 RGPD establece que “cada responsable y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad”. La realización de este registro servirá a cada responsable o encargado para responder a lo expuesto en el considerando 82, que afirma que “todos los responsables y encargados están obligados a cooperar con la autoridad de control y a poner a su disposición, previa solicitud, dichos registros, de modo que puedan servir para supervisar las operaciones de tratamiento”.

Con este objetivo, la AEPD ha puesto a disposición de los responsables la herramienta FACILITA RGPD que construye, entre otros, el registro de actividades para tratamientos de escaso riesgo para empresas y organizaciones privadas.

Si bien en este momento no existe ninguna previsión legal que obligue a responsables y encargados de tratamiento a publicar su registro de actividades, con el objetivo de mostrar cómo construirlo en caso de tratamientos más complejos o para la administración pública, la AEPD ha elaborado y publicado el suyo, que refleja los tratamientos de datos de carácter personal que realiza.

Para ello, ha partido del registro de ficheros que había definido a lo largo de sus 25 años de actividad, revisando y agregando aquellos tratamientos que podrían responder a la misma base jurídica, colectivo y finalidad y añadiendo, en su caso, aquellos nuevos tratamientos derivados de las obligaciones que el Reglamento General de Protección de Datos impone.

El registro de actividades publicado, y que responde al detalle descrito en el artículo 30.1 del RGPD, además de incorporar la base jurídica que legitima el tratamiento, pretende mostrar de modo transparente cuáles son los tratamientos. La AEPD ha descrito hasta el momento veintiuna actividades de tratamiento, muchas de las cuales pueden corresponder con las que muchos responsables realizan: “Registro de E/S”, “Gestión de RRHH”, “Gestión y control de biblioteca”, “Transparencia: acceso a la información”, “Seguridad”, “Quejas y reclamaciones”, “Gestión presupuestaria y económica”. Estas actividades pueden reconocerse en otros responsables, aunque corresponde a cada uno decidir el nivel de agregación o desagregación que impone a su registro de actividades.



### Creación del registro de DPD.

La AEPD ha puesto en marcha en su Sede electrónica un procedimiento para que las Administraciones Públicas y las entidades privadas obligadas a designar un Delegado de Protección de Datos puedan comunicar este nombramiento, tal como establece el RGPD.

El DPD es una figura obligatoria para organizaciones que traten datos personales de forma intensiva o datos sensibles a gran escala, así como para organismos públicos. El RGPD recoge que los responsables o encargados del tratamiento deben publicar los datos de contacto de los DPD y comunicar su designación a la autoridad de control. Esta comunicación a la Agencia por parte de los sujetos obligados debe producirse con anterioridad al 25 de mayo.

El nuevo procedimiento para la comunicación del DPD es un formulario online al que se accede con certificado electrónico, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este sistema de notificación electrónica -que permite realizar la comunicación de los datos del Delegado de Protección de Datos (tanto si se trata de una persona física como de una entidad pública o privada actuando como Delegado) así como los datos de todas aquellas entidades para las que este haya sido designado- no se circunscribe únicamente a las Administraciones Públicas y las entidades privadas obligadas. Las empresas que no estén obligadas por las previsiones del Reglamento a designar un DPD y que quieran implantar esta figura en sus organizaciones como apoyo al cumplimiento pueden utilizar este formulario con el fin de comunicarlo.

Este registro será, sin duda, un instrumento esencial para canalizar la comunicación entre los DPD y la Agencia Española de Protección de Datos.

### **Estudio sobre los efectos de la adopción de la Directiva europea sobre protección de datos en el ámbito policial y judicial penal (105)**

La AEPD está participando en la transposición de la Directiva, en el marco de los trabajos que se están llevando a cabo bajo la coordinación del Ministerio del Interior.



## Cooperación con Iberoamérica, a través del refuerzo del papel de la AEPD como Secretaría Permanente de la RIPD (106)

Las principales actividades desarrolladas por la AEPD durante este semestre en relación con Iberoamérica, y especialmente con la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD), en su condición de Secretaría Permanente, han sido las siguientes:

- Visita a la Agencia de una Delegación de diputados chilenos.

La delegación chilena, compuesta por seis diputados, informó sobre el estado actual de la tramitación del Proyecto de Ley chileno de protección de datos personales, pendiente de aprobación, recabando la opinión y experiencia de la Agencia sobre determinadas cuestiones del mismo que están siendo objeto de un intenso debate parlamentario.

- Visita a la Agencia de una Delegación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de México (INFOEM).

La visita estaba encabezada por la Comisionada Presidenta y por el Comisionado de Protección de Datos. Su objeto era intercambiar puntos de vista y experiencias en diversos temas que afectan a ambas instituciones, tanto en su condición de Autoridades de Protección de Datos, como en la de Miembros de la RIPD, y de modo especial, acerca del alcance de la regulación y aplicación en España del nuevo derecho a la portabilidad de los datos que contempla el RGPD, con vistas a su posible incorporación al catálogo de derechos que pueden solicitar los ciudadanos a través de INFOEM.

- Comité Ejecutivo virtual de la RIPD.

Con fecha 16 de abril, se celebró el Comité Ejecutivo virtual de la RIPD, en el que se debatieron, entre otras cuestiones, las relativas al XVI Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, a celebrar los días 28, 29 y 30 de noviembre, en San José de Costa Rica; la programación de las acciones formativas para el segundo semestre, en colaboración con la AECID y la Fundación CEDDET; la eventual participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la RIPD; la participación de la delegación de la RIPD dentro del programa de actividades de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y de Privacidad a celebrar el próximo mes de octubre en Bruselas, o sobre la propuesta de un posible Esquema Iberoamericano de Certificación de Profesionales.



- VI Foro de Transparencia y Buen Gobierno.

La AEPD, a través del Coordinador de la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos de la Agencia, participó en Santiago de Chile en el citado Foro por invitación de la Fundación Chile-España, organizador del mismo. Intervino como ponente en la Mesa Redonda “Transparencia y Protección de datos: cómo conciliar ambos valores”.

## PROGRAMA 5.2. Simplificación y mejora de la gestión

### Simplificación de los procedimientos (107)

A solicitud de la dirección de la Agencia, se llevó a cabo en el año 2016 por parte de la Inspección General de Servicios de la AGE y Atención al Ciudadano (SGIAGE) una auditoría/consultoría orientada al “análisis de los procesos productivos de la Subdirección General de Inspección de Datos (SGID), verificando sus flujos de actividad y analizando las tareas desempeñadas individualmente respecto a las funciones de la unidad, identificando a las personas que realizan dichas actividades y analizando los tiempos de dedicación a las tareas desempeñadas, según los distintos grupos profesionales”.

De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones contempladas en la auditoría, se han puesto en marcha por la Agencia las siguientes actuaciones:

- Celebración de distintas reuniones con los diferentes grupos profesionales de la misma, a fin de informarles sobre las conclusiones y recomendaciones de la Auditoría y las medidas propuestas por la Dirección de la Agencia, para conocer sus opiniones y observaciones.
- Refuerzo de la dirección de objetivos y la implantación de indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de los mismos. Los objetivos están definidos en el Plan Estratégico de la AEPD 2015-2019.
- Reorganización de la estructura y el modo de funcionamiento de la SGID.
- Simplificación y agilización de determinados procedimientos (videovigilancia, SPAM, comunidades de propietarios....).
- Simplificación y normalización de los formularios con un contenido más descargado y un lenguaje más accesible.



- Actualización del Manual de Procedimientos de la inspección.
- Adaptación de los informes de inspección a los nuevos requerimientos de la Ley 39/2015, en especial los relativos a los acuerdos de inicio del llamado procedimiento sancionador de “trámite corto” (artículo 85).
- Mejoras en la herramienta de gestión de denuncias y tutelas, con vistas a la implantación final del expediente electrónico.
- Generalización de la firma electrónica para la implantación del expediente electrónico.
- Incorporación de las notificaciones electrónicas con la modificación de todos los modelos de notificaciones de la Subdirección.
- Progreso en la oficina sin papeles con la eliminación de papel físico en la gestión de reclamaciones en la Unidad de Admisión.
- Reducción del papel en el reenvío de reclamaciones a los equipos de coordinación.
- Eliminación de los portafirmas físicos por un procedimiento de visto bueno por correo electrónico (eliminación de papel).
- Planificación de integración de visto bueno en el portafirmas.
- Centralización de la gestión administrativa de la SGID en la Unidad de Calidad.
- Centralización de las cuentas de correo de la SGID en una única cuenta.
- Planificación de elaboración de resoluciones de pronto pago centralizadas en la Unidad de Calidad.



### Reducción de los plazos de tramitación (109)

	01/06/2017	01/06/2018
<b>DENUNCIAS</b>	<b>3628</b>	<b>3946</b>
<b>RECLAMACIONES DE DERECHOS (TUTELAS)</b>	<b>1215</b>	<b>1341</b>
<b>DENUNCIAS Y TUTELAS REGISTRADAS</b>	<b>4.843</b>	<b>5287</b>
<b>DENUNCIAS RESUELTAS</b>	<b>4035</b>	<b>3669</b>
<b>TUTELAS RESUELTAS</b>	<b>1.222</b>	<b>1236</b>
<b>DENUNCIAS Y TUTELAS RESUELTAS</b>	<b>5.257</b>	<b>4905</b>
<b>Ratio resueltas/registradas</b>	<b>108,55%</b>	<b>92,77%</b>

<b>TIEMPOS MEDIOS (*)</b>	01/06/2017	01/06/2018
<b>T.M. desde el registro de entrada de una Denuncia hasta la apertura de un procedimiento a partir de ella.</b>	<b>21</b>	<b>14</b>
<b>T.M. desde la apertura de un expediente de investigación y su resolución o la apertura de un procedimiento a partir de él.</b>	<b>239</b>	<b>143</b>
<b>T.M. desde la apertura de un procedimiento sancionador hasta su resolución.</b>	<b>116</b>	<b>86</b>
<b>T.M. desde la apertura de una Tutela de Derechos y su resolución.</b>	<b>104</b>	<b>72</b>
<b>T.M. desde la apertura de cualquier recurso y su resolución.</b>	<b>82</b>	<b>69</b>

(\*) Para los tiempos medios (TM) se toman de referencia los seis meses anteriores a la medida

### PROGRAMA 5.3. AEPD digital

**Digitalización de los expedientes (expediente electrónico). Plena implantación de una herramienta de flujo continuo de trabajo electrónico (Workflow) (112)**

Esta iniciativa se da por completada, en cuanto a la implantación de un flujo de documentos y plantillas para la tramitación y gestión de los correspondientes procedimientos administrativos, en especial los que son competencia de la Subdirección General de Inspección de Datos.

**Extensión de la notificación por comparecencia en Sede a todos los procedimientos (118)**

Este modo de notificación ya está implantado para las personas jurídicas en los procedimientos que representan el principal volumen de tramitación de la Agencia:

- Inscripción, modificación, supresión o cancelación de ficheros
- Denuncias en materia de protección de datos



- Registro de Delegados de Protección de datos
- Recaudación de sanciones
- Consultas generales

Asimismo, se ha realizado la primera implantación de notificación por comparecencia en sede (DEH) para las personas físicas que así lo manifiesten expresamente, de acuerdo con la ley 39/2015. Esta implantación se ha realizado sobre el procedimiento de:

- Presentación de reclamaciones en materia de protección de datos.

Durante el mes de julio, se extenderá esta funcionalidad a todos los procedimientos de la AEPD.

#### **PROGRAMA 5.4. Estatuto y competencias de la AEPD**

##### **Revisión del Estatuto orgánico de la AEPD (121)**

Se va a desarrollar en paralelo al correspondiente proceso de adaptación normativa al Reglamento General de Protección de Datos, que se completará en 2018.

##### **Reglamento de la nueva LOPD (122)**

Pendiente de la aprobación de la nueva LOPD.